



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO

“El divorcio incausado en el Ecuador y la violencia intrafamiliar”

**Trabajo de Titulación para optar al título de Abogada de los
Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**

Autores:

María Paz Fierro Díaz

Tutor:

Dr. Vinicio Mejía Chávez Ph.D

Riobamba, Ecuador. 2024

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, **MARÍA PAZ FIERRO DÍAZ**, con cedula de ciudadanía, autor del trabajo de investigación titulado: **EL DIVORCIO INCAUSADO EN EL ECUADOR Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 28 de mayo del 2024




María Paz Fierro Díaz

C.I. 0604705640

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

Quien suscribe, **Dr. Vinicio Mejía Chávez** catedrático adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado **“EL DIVORCIO INCAUSADO EN EL ECUADOR Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”** bajo la autoría de María Paz Fierro Díaz; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 28 días del mes de mayo de 2024 .

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'V. Mejía', is written over a horizontal line.

Dr. Vinicio Mejía Chávez Ph.D

C.I: 0601831068

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación “**EL DIVORCIO INCAUSADO EN EL ECUADOR Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**” presentado por María Paz Fierro Díaz, con cédula de ciudadanía 0604705640, bajo la tutoría de Dr. Ph.D Vinicio Mejía Chávez ; certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.


De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba 28 de mayo del 2024

Dr. Orlando Granizo
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO



Firma

Dr. Fernando Peñafiel
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Firma

Dr. Jorge Romero
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



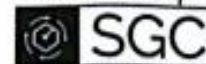
Firma

NOTA FINAL _____ (sobre 10 puntos)



Dirección
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO

en movimiento



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

UNACH-RGF-01-04-08.17

VERSIÓN 01: 06-09-2021

CERTIFICACIÓN

Que, **MARÍA PAZ FIERRO DÍAZ** con CC: **0604705640**, estudiante de la Carrera **DERECHO**, Facultad de **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "EL DIVORCIO INCAUSADO EN EL ECUADOR Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR", cumple con el 2%, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **TURNITIN**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 15 de ABRIL de 2024.

Dr. Vinicio Mejía Chávez
TUTOR

DEDICATORIA

Dedico mi trabajo de investigación a Dios, todo lo que soy y lo que seré es gracias a él. A mis padres Antonio y Ceci por haber creído siempre en mí y no cortar mis alas nunca, porque desde mis primeros años me dijeron que mi carisma, inteligencia y sonrisa me llevarían muy lejos. A mí hermano José Antonio por cuidarme desde que nací y demostrarme el verdadero valor de la amistad y solidaridad.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi gratitud a la Universidad Nacional de Chimborazo, un lugar que ha sido fundamental para mi desarrollo personal y profesional. Mi más sincero agradecimiento se dirige a todos aquellos que han contribuido a la realización de esta tesis, ya sea mediante aportes académicos, apoyo moral o personal.

Quiero destacar y agradecer a los docentes que llevan la vocación en sus venas, aquellos que enseñan con pasión, amor y respeto por su labor. La educación, sin duda, sigue siendo la mejor herramienta de combate, y quienes logran educar desde el corazón están haciendo un valioso aporte a la sociedad.

En especial expreso mi agradecimiento al Dr. Vinicio Mejía Chávez tutor de la presente investigación, quién desde la primera clase que me impartió siempre supo llegar con sus conocimientos y bondad de una manera extraordinaria, sepa que le admiro en el ámbito profesional y personal.

Agradezco también al Dr. Edison Bonifaz quien con su amplio conocimiento en metodología de la investigación me aportó las herramientas necesarias para llevar a cabo el presente proyecto, gracias por su paciencia y entrega con cada uno de nosotros.

El apoyo de mi familia y amigos ha sido indispensable, el compartir tanto las alegrías como las tristezas ha hecho la experiencia mucho más enriquecedora, la Universidad me deja amistades muy apreciadas. En última instancia, agradezco a todas las personas excepcionales que la Universidad me permitió conocer, desde secretarías y docentes hasta el personal administrativo. Su trato amable y respetuoso tiene el poder de transformar un día difícil a cualquier persona.

¡Gracias a todos!

ÍNDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA	
DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR	
CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE GRÁFICOS	
ÍNDICE DE ANEXOS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
CAPÍTULO I.....	14
1.1. INTRODUCCIÓN.....	14
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.2.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.3. JUSTIFICACIÓN	16
1.4. OBJETIVOS.....	17
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	17
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
CAPÍTULO II.....	18
2. MARCO TEÓRICO	18
2.1. ESTADO DEL ARTE	18
2.2. ASPECTOS TEÓRICOS.....	19
2.2.1. UNIDAD 1: EL MATRIMONIO EN EL ECUADOR	19
2.2.2. UNIDAD 2: EL DIVORCIO INCAUSADO EN EL DERECHO COMPARADO.....	23
2.2.3. UNIDAD 3: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA INEXISTENCIA DEL DIVORCIO INCAUSADO EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA	26
CAPÍTULO III.....	31
3. METODOLOGÍA.....	31
3.1. UNIDAD DE ANÁLISIS.....	31

3.2. MÉTODOS	31
3.3. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	31
3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN	32
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	32
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA	32
3.6.1. POBLACIÓN	32
3.6.2. MUESTRA	33
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN TÉCNICAS	33
3.8. TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN	33
CAPÍTULO IV	34
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	34
4.1. ESTUDIO LEGAL Y DOCTRINARIO DEL MATRIMONIO Y SUS CAUSAS DE TERMINACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA	34
4.2. CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS DEL MATRIMONIO INCAUSADO EN LAS LEGISLACIONES FORÁNEAS	35
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	47
CAPÍTULO V	50
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	50
5.1. CONCLUSIONES	50
5.2. RECOMENDACIONES	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Características jurídicas del matrimonio incausado en las legislaciones foráneas	35
Tabla 2: Datos sociodemográficos	38
Tabla 3: Dificultad del trámite de divorcio.....	39
Tabla 4: Agresión a mujeres dentro de un matrimonio.....	40
Tabla 5: Divorcio sin tener que alegar causal específica	41
Tabla 6: El divorcio incausado puede ser aceptado por la sociedad ecuatoriana.....	42
Tabla 7: El divorcio incausado afectaría negativamente a la estabilidad familiar	43
Tabla 8: El rechazo de demandas de divorcio genera violencia.....	44
Tabla 9: Beneficio de incorporar el divorcio incausado en el Ecuador.....	45
Tabla 10: Divorcio incausado en legislaciones de países latinoamericanos.....	46

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Dificultad del trámite de divorcio.....	40
Gráfico 2: Agresión a mujeres dentro de un matrimonio.....	41
Gráfico 3: Divorcio sin tener que alegar causal específica.....	42
Gráfico 4: El divorcio incausado puede ser aceptado por la sociedad ecuatoriana.....	43
Gráfico 5: El divorcio incausado afectaría negativamente a la estabilidad familiar.....	44
Gráfico 6: El rechazo de demandas de divorcio genera violencia	45
Gráfico 7: Beneficio de incorporar el divorcio incausado en el Ecuador.....	46
Gráfico 8: Divorcio incausado en legislaciones de países latinoamericanos	47

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: Validación del instrumento.....	54
ANEXO 2: Cuestionario	56
ANEXO 3: Aplicación del instrumento.....	58

RESUMEN

El matrimonio, como institución legal, ha experimentado transformaciones a lo largo del tiempo debido a cambios socioculturales, económicos y legales, lo que plantea la discusión sobre el divorcio incausado y la violencia intrafamiliar en Ecuador. El divorcio incausado, permite la terminación del matrimonio sin justificar una razón específica. La falta de una norma específica sobre el divorcio incausado y la lentitud en los procedimientos judiciales en Ecuador pueden exacerbar la violencia intrafamiliar, especialmente al enfrentar dificultades para probar causales como la violencia. La investigación surge de la necesidad de actualizar las leyes civiles ecuatorianas para adaptarlas a la realidad social actual y prevenir la violencia intrafamiliar. El objetivo es analizar jurídica y doctrinariamente el divorcio incausado y su relación con la violencia intrafamiliar, utilizando métodos como el análisis legal, comparativo y correlacional. Se aplicaron técnicas de encuestas a expertos legales, con un enfoque mixto que combina descripciones de información recopilada en encuestas y análisis teórico y conceptual de las normas legales. La investigación incluyó elementos de investigación dogmática, descriptiva y correlacional, con un diseño no experimental que permitió una exploración detallada de las dimensiones jurídicas y sociales del tema sin intervenir directamente en situaciones específicas. La población de interés son individuos afectados por la violencia intrafamiliar, y la muestra fue intencional no probabilística, compuesta por profesionales legales. Los instrumentos aplicados fueron preguntas relacionadas con el apoyo al divorcio incausado y la percepción sobre su impacto en la violencia intrafamiliar. El estudio legal y doctrinario revela una evolución en la concepción del matrimonio en Ecuador, con un enfoque más centrado en la autonomía y los derechos individuales. En conclusión, la investigación proporcionó una base sólida para entender la viabilidad del divorcio incausado en Ecuador y su relación con la violencia intrafamiliar, destacando la necesidad de actualizar las leyes para proteger los derechos individuales y prevenir la violencia en el ámbito familiar.

ABSTRACT

Marriage, as a legal institution, has undergone transformations over time due to socio-cultural, economic and legal changes, which raises the issue of unjustified divorce and domestic violence in Ecuador. Unjustified divorce allows for the termination of marriage without justifying a specific reason. The lack of a specific rule on uncontested divorce and the slowness of judicial procedures in Ecuador can exacerbate domestic violence, especially when faced with difficulties in proving grounds such as violence. The research arises from the need to update Ecuadorian civil laws to adapt them to the current social reality and to prevent domestic violence. The objective is to carry out a legal and doctrinal analysis of uncontested divorce and its relation to domestic violence, using methods such as legal, comparative and correlational analysis. Survey techniques were applied to legal experts, with a mixed approach combining descriptions of information gathered in surveys and theoretical and conceptual analysis of legal norms. The research included elements of dogmatic, descriptive and correlational research, with a non-experimental design that allowed for a detailed exploration of the legal and social dimensions of the topic without intervening directly in specific situations. The population of interest is individuals affected by domestic violence, and the sample was a non-probabilistic purposive sample of legal professionals. The instruments applied were questions related to support for uncontested divorce and the perception of its impact on domestic violence. The legal and doctrinal study reveals an evolution in the conception of marriage in Ecuador, with a more focused approach to autonomy and individual rights. In conclusion, the research provided a solid basis for understanding the viability of uncontested divorce in Ecuador and its relationship to domestic violence, highlighting the need to update laws to protect individual rights and prevent violence in the family.

Keywords: Divorce - Violence - Family - Grounds – Comparative



Reviewed by:

M.E.d Diana Chavez G.

ENGLISH PROFESSOR

C.C. 065003795-5

CAPÍTULO I

1.1. INTRODUCCIÓN

El matrimonio, como institución legal, tiene sus raíces desde tiempos remotos, pero a lo largo del desarrollo social, ha experimentado transformaciones debido a las variaciones en las costumbres, prácticas religiosas y regulaciones legales que difieren en cada país. Por este motivo, se plantea la discusión actual para analizar la figura del divorcio incausado en el Ecuador y la violencia intrafamiliar.

El divorcio incausado se define como la terminación del matrimonio sin la necesidad de atribuir hechos o acciones específicas a la parte demandada que constituyan razones para la separación. Bajo esta figura legal, basta con que uno de los cónyuges manifieste la ruptura de la convivencia matrimonial o la ausencia de afecto conyugal para inferir la inexistencia de estos. (Pineda et al., 2002). Por ende, no se podría obligar a dos personas a vivir juntas si ya no es el deseo de al menos una de ellas.

La violencia intrafamiliar es una problemática social que se ha incrementado de manera abrupta en los últimos años en el Ecuador y a pesar de ser el Estado el responsable de garantizar a sus ciudadanos un entorno seguro y fomentar una cultura de paz, este derecho podría verse vulnerado cuando se vive en un entorno familiar quebrantado, pues es fácil inferir que la convivencia forzada de dos personas sin afecto conyugal en un mismo entorno puede desencadenar, en la mayoría de los casos en agresiones físicas, psicológicas, sexuales e, incluso, en la muerte de uno de los cónyuges.

Por ende, el propósito de esta investigación es analizar si la inclusión en nuestro sistema normativo del divorcio incausado podría afectar la tasa de violencia doméstica, resaltando la carencia de regulación en torno a este tipo de proceso debido a la falta de adaptabilidad en el marco legal del derecho civil en Ecuador, recurriendo para ello, inclusive, la comparación con legislaciones de otros países.

La recopilación de datos se llevará a cabo mediante observación, entrevistas estructuradas y análisis cualitativo. Se utilizará una guía de entrevista como herramienta principal. La interpretación de la información se basará en la inducción, el análisis y la síntesis, considerando los datos obtenidos, con el propósito de llegar a una comprobación hipotética sobre cómo la implementación del divorcio incausado tendría una posible influencia en las cifras de violencia intrafamiliar en Ecuador.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A pesar del desarrollo social y la comprensión de que el derecho es adaptable y debe evolucionar para reflejar los cambios en la sociedad, en Ecuador hay una carencia de norma específica con respecto al divorcio incausado y, aunque el Código Civil ecuatoriano, contempla el divorcio por mutuo consentimiento, que resulta ser un proceso voluntario que requiere del acuerdo de ambas partes, si una de las partes se opone, esto podría afectar ciertos derechos como el derecho a tomar decisiones autónomas sobre la vida de cada individuo. Esta situación se vuelve aún más seria si la necesidad de divorcio surge debido a vivir en un entorno agresivo o violento.

La solución para el problema mencionado en el párrafo anterior es el divorcio por causal, así lo estipula el código civil, pero, resulta necesario señalar que la falta de adaptación dinámica en el mismo es evidente, dado que se observan nueve causales dentro de las cuales no consta una que refiera a la posibilidad de obtener el divorcio por la simple voluntad de uno de los cónyuges. En la actualidad, la causal novena es la más utilizada, ya que es la más fácil de demostrar. Sin embargo, para argumentar el abandono de una persona, deben transcurrir seis meses. Durante este tiempo, si el propósito del divorcio es poner fin a agresiones y situaciones de violencia intrafamiliar, este lapso podría resultar ventajoso para que las agresiones continúen hacia las víctimas.

El código civil incluye la posibilidad del divorcio por la causal de tratos crueles o violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, por otra parte, la verificación de esta causal se ha constatado como un desafío, ya que requiere pruebas testimoniales o incluso denuncias previas presentadas contra el presunto agresor. Este aspecto se convierte en un conflicto significativo o, en esencia, se vuelve una razón difícil de corroborar. Esta dificultad se manifiesta en el contexto histórico de la sociedad en la que vivimos, dado que, a pesar de encontrarnos en el siglo XXI, los prejuicios sociales continúan teniendo un peso considerable en la actualidad.

Con base en lo mencionado previamente, el proceso de divorcio contencioso se presenta como un procedimiento con desafíos en cuanto a celeridad y facilidad al presentar pruebas; lo cual impactaría directamente a las parejas que buscan separarse de su agresor a través de la presentación de un divorcio por causal. Por ello nace la necesidad de analizar el divorcio incausado en el Ecuador y la violencia intrafamiliar.

Este análisis se enfoca en el estudio de las estadísticas relacionadas con la violencia intrafamiliar, las cuales han experimentado cambios a lo largo de los últimos años. Siendo un claro ejemplo lo que se evidenció durante el inicio de la pandemia de COVID-19 en el año 2019, puesto que se observó un significativo aumento en los índices de violencia, atribuible a la convivencia constante entre la víctima y el agresor. Según los datos proporcionados por el Consejo de la Judicatura, se registraron 14,691 casos de delitos por violencia física, psicológica y sexual. Asimismo, las contravenciones por violencia totalizaron 52,612 en el año 2019.(Consejo de la Judicatura, 2023)

Los datos presentados han experimentado variaciones, y aunque se ha observado una disminución en los casos de violencia para el año 2023, esta reducción no es motivo de celebración, dado que este problema continúa siendo un desafío arraigado en nuestra sociedad. Según los datos del Consejo de la Judicatura, en cuanto a causas ingresadas por delitos y contravenciones de violencia en contra la mujeres y miembros del núcleo familiar, entre el año 2022 y 2023, se contabilizan 17,339 delitos de violencia, sin incluir las contravenciones. Estas cifras claramente destacan una problemática social persistente.

En función a las estadísticas proporcionadas por el Consejo de la Judicatura, la violencia intrafamiliar a menudo desemboca en casos graves como femicidios, abusos a menores o agresiones a cualquier miembro del núcleo familiar. Por esta razón, se sugiere posibles soluciones analizando el divorcio incausado y su potencial influencia en la reducción de la violencia intrafamiliar. Si la violencia en el entorno familiar surge debido a la falta de armonía o comprensión entre la pareja, es decir, por una notoria falta de afecto

conyugal, poner fin a tiempo a la relación podría prevenir cualquier forma de agresión o perpetuación de la violencia, al romper el círculo de violencia.

La situación actual de los matrimonios se atribuye en gran medida a las repercusiones de una sociedad deteriorada. La falta generalizada de valores, respeto y empatía en la sociedad ha desencadenado la violencia intrafamiliar como consecuencia. Además, los casos judiciales rechazados generan problemas, ya que, a pesar de recurrir a la protección del estado, se obtiene un resultado desfavorable. No obstante, la carga procesal de los tribunales sigue aumentando, lo que representa una creciente preocupación para aquellos que buscan un proceso de divorcio rápido y eficiente.

1.2.1. Formulación del Problema

¿La implementación del divorcio incausado aporta a la reducción de la violencia intrafamiliar?

1.3. JUSTIFICACIÓN

La investigación sobre el divorcio incausado en Ecuador y la violencia intrafamiliar emerge como un estudio de vital importancia, ya que resulta inadmisibles que, esta problemática, persista generando cifras significativas. La disparidad entre la realidad social y los principios consagrados en la Constitución ecuatoriana resalta la necesidad de que el respaldo y la protección de los derechos no se limiten meramente a términos escritos.

La ausencia de actualización de las leyes civiles constituye una razón fundamental que justifica la realización de la presente investigación. El código civil ecuatoriano ha regido nuestra legislación durante más de un siglo, y al examinarlo minuciosamente, se evidencian términos obsoletos, lo que también sucede con sus disposiciones legales. Por lo tanto, resulta claro que se requiere una reforma normativa para adecuarla a la realidad actual.

Este proyecto de investigación busca contribuir a la sociedad mediante el análisis de datos concretos sobre la violencia intrafamiliar, con el propósito de evaluar la viabilidad de la introducción del divorcio incausado en nuestra jurisdicción. La presente investigación adopta un enfoque de género, ya que es evidente que las mujeres experimentan una mayor incidencia de violencia por parte de sus parejas.

No obstante, es importante destacar que los hallazgos de este estudio pueden ser de utilidad para cualquier persona que sufra de violencia intrafamiliar independientemente del género siendo estos los beneficiarios directos, así como también para abogados en el libre ejercicio o estudiantes y profesionales interesados en el tema. A pesar de que existen investigaciones previas sobre el divorcio incausado en Ecuador, la innovación de este estudio radica en la perspectiva de género que buscamos incorporar.

1.4.OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

- Analizar jurídica y doctrinariamente el divorcio incausado y su correlación con la violencia intrafamiliar a la luz del Derecho Comparado, para determinar la viabilidad de su adopción en la legislación ecuatoriana

1.4.2. Objetivos Específicos

- Realizar un estudio legal y doctrinario del matrimonio y sus causas de terminación en la legislación ecuatoriana
- Analizar las características jurídicas del divorcio incausado en las legislaciones foráneas
- Determinar si el rechazo a demandas de divorcio por causal incide en la violencia intrafamiliar.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ESTADO DEL ARTE

En relación con el tema “El divorcio incausado en Ecuador y la violencia intrafamiliar”, no se han llevado a cabo estudios de investigación idénticos hasta el momento. No obstante, al efectuar un análisis sobre fuentes académicas y científicas se deduce que se han ejecutado algunos trabajos similares al que se tiene la intención de realizar, y las conclusiones más destacadas de estos estudios son las siguientes:

Centeno y colaboradores en el año 2023, en su artículo titulado “La falta de affectio coniugalis como nueva o suficiente causal de divorcio” publicado en la revista “Estudios de desarrollo social: Cuba y América Latina” de la Universidad de la Habana destaca que:

El ámbito jurídico no puede imponer la convivencia de dos personas si al menos una de ellas se opone a dicha posibilidad. La presentación de una solicitud de divorcio en sí misma indica la falta de disposición para mantener viva la conexión emocional dentro de un matrimonio legal. Esta falta de "affectio coniugalis" se ha reconocido como un motivo significativo para la disolución del vínculo matrimonial en jurisprudencias de España y Uruguay. (Centeno et al., 2023)

Con relación directa en cuanto al tema de la presente investigación el autor Sergio Nuñez, en el año 2021, previo a obtener su Título de Abogado de la Universidad San Francisco de Quito presenta su trabajo de investigación titulado “Divorcio incausado: una urgente actualización normativa” en el que se concluye que:

La opción de divorcio sin causa constituye la solución más adecuada para armonizar el sistema familiar en Ecuador con la prioridad de la libertad. Varios sistemas legales ya han adoptado esta perspectiva. Un enfoque basado en causas no solo perpetúa situaciones irremediables, sino que también busca impartir lecciones morales paternalistas a los cónyuges, una función que va más allá del papel que corresponde al Estado. Las personas deben tener la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre asuntos tan trascendentales como su matrimonio o su disolución, y la felicidad individual no debe estar sujeta al control estatal. (Núñez Dávila, 2021)

Desde un enfoque jurídico analítico el autor Gustavo Crespo Vera, en el año 2023 en el artículo titulado “Divorcio incausado” publicado en la revista “Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar” de la ciudad de México, México; destaca que:

En el contexto de transformaciones paradigmáticas en el ámbito legal de Ecuador, se examina la reconsideración del divorcio sin causa a raíz de la impugnación presentada ante la Corte Constitucional contra el artículo 110 del Código Civil. Tras revisar la literatura y establecer criterios metodológicos, se lleva a cabo un análisis comparativo de enfoques, concluyendo en la viabilidad y pertinencia del divorcio sin causa en el contexto cultural de las familias ecuatorianas. Este tipo de divorcio se percibe como una opción más rápida, económica y menos perjudicial

emocionalmente, lo que implica una modernización de la perspectiva jurídica obsoleta en la sociedad contemporánea. (p.18)(Crespo Vera, 2023)

Es importante destacar que la presente investigación va a abordar una problemática que ha perjudicado a la sociedad por muchos años, la violencia intrafamiliar y frente a esto los autores Pedraza Calderón Olga y Vizcaino López María en el año 2020, en su artículo titulado “ El divorcio necesario Vs. el divorcio sin expresión de causa Michoacán: una aproximación jurídica al estudio de la violencia intrafamiliar” , concluyen que:

El cambio en la estructura de la familia nuclear, impulsado por la participación creciente de la mujer en diversos ámbitos, demanda una actualización constante de las disposiciones legales con perspectiva de género. El reconocimiento y abordaje de la violencia familiar se presenta como un camino necesario, destacando la importancia de políticas públicas, planes y programas en sectores como salud, educación y economía para mejorar la situación. En el contexto del divorcio sin expresión de causa, se destaca una dinámica diferente, al evitar la acreditación de hechos previos y reducir así el desgaste emocional, especialmente en los hijos, quienes son los más vulnerables en esta dinámica familiar.(p.15)(Pedraza Calderón & Vizcaíno López, 2020)

En concordancia con el acápite anterior la autora Jaylenne Novillo Campoverde en el año 2021, para obtener su título de abogada de la Universidad Católica de Cuenca, presentó su trabajo de investigación titulado “Régimen Jurídico de la violencia intrafamiliar como causal de divorcio, según el art.110, numeral 2 del código civil” en el que concluye lo siguiente:

El Código Civil únicamente pone de manifiesto tres tipos infracciones contra la mujer, sin embargo, existen otros tipos de violencia como la económica o la patrimonial, entendidos como toda acción u omisión que ocasione el menoscabo al patrimonio de las mujeres. El divorcio causal a mi criterio personal es lesivo a los derechos de libertad de cualquier de los dos cónyuges, al existir solo el divorcio unilateral, la víctima de violencia no es revictimizada dentro de la tramitación de una acción judicial por el segundo supuesto del apartado 110 del Código Civil. (p.)(Vicuña & Anelle, 2021)

2.2.ASPECTOS TEÓRICOS

2.2.1. UNIDAD 1: EL MATRIMONIO EN EL ECUADOR

2.2.1.1. Conceptos y evolución el matrimonio en el Ecuador

El Código Civil ecuatoriano regula el matrimonio, definiéndolo como un contrato solemne en el cual dos personas se unen con el propósito de vivir juntas y brindarse apoyo mutuo (Código Civil, 2019). Siguiendo esta normativa, el matrimonio se centra en la cohabitación y la asistencia recíproca, donde vivir juntos implica compartir la vida diaria y auxiliarse mutuamente con apoyo y ayuda.

Se podría interpretar que el matrimonio sirve como el inicio para la creación de una familia, considerándose esta última como el núcleo fundamental de la sociedad, conforme a

lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador. El artículo 67 de la misma expone de manera específica que: “Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines.” (Constitucion de la República del Ecuador, 2008).

El inconveniente se presenta cuando surgen complicaciones en la pareja matrimonial que conducen a la ruptura de los cónyuges, transformando así el lazo establecido por el matrimonio en un asunto puramente formal. En respuesta a estas situaciones de desavenencia conyugal, la legislación ofrece como solución legal la opción de separación personal o el divorcio vincular. (Savio, 2012)

Sin embargo, a lo largo de la historia en Ecuador, la institución matrimonial ha experimentado transformaciones significativas. En épocas anteriores, el matrimonio se concebía como un arreglo más allá del amor, influenciado por consideraciones personales o familiares, incluso involucrando transacciones monetarias o bienes a cambio de la mujer, dando como resultado un desapego total de lo que hoy en día se considera matrimonio.

Según los autores Pedraza Olga y López María, (2020) “los aspectos culturales y tradicionales de las familias en el desarrollo de la familia nuclear continúan arraigados en gran medida a la estructura patriarcal con el mando del padre y el apoyo de la madre, particularmente en el ámbito rural” (p.5). En el ámbito matrimonial, los cónyuges persistían en la unión hasta su fallecimiento, incluso si esta resultaba perjudicial para ellos y sus descendientes, una práctica transmitida de una generación a otra. Raramente, las mujeres tenían la autonomía de elegir si continuar con una relación que, aunque socialmente aceptada, carecía de felicidad. La decisión de separarse de sus esposos conllevaba a menudo la desaprobación de la familia de origen, que percibía como incorrecta la elección de la mujer por finalizar su matrimonio. (Pedraza Calderón & Vizcaíno López, 2020)

Con el transcurso del tiempo, la mujer ha adquirido un papel más destacado en la sociedad, alejándose de la idea tradicional de ser exclusivamente responsable de la crianza y las labores domésticas. Ejemplos notables incluyen a Matilde Hidalgo de Procel, quien en 1924 se convirtió en la primera mujer ecuatoriana en ejercer su derecho al voto, y Hermelinda Urvina, originaria de Ambato, que en 1932 obtuvo la licencia de piloto aviador en Estados Unidos, siendo la primera mujer sudamericana en lograr dicho título. Estos como muchos eventos más, han contribuido a cambiar el rol de la mujer en la sociedad ecuatoriana.

El matrimonio, como fenómeno legal, ilustra claramente la naturaleza dinámica del derecho, las leyes necesitan ajustarse a las transformaciones sociales. En este contexto, la legislación matrimonial en Ecuador ha evolucionado para satisfacer las necesidades cambiantes de la sociedad, introduciendo modificaciones que abordan aspectos como el divorcio, la equiparación de derechos entre los cónyuges y la protección de los derechos de los niños.

2.2.1.2. Formas de terminación del matrimonio

En el año 1855, el Congreso de la República encomendó a la Honorable Corte Suprema de Justicia la tarea de elaborar un anteproyecto. Siguiendo esta instrucción, el Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto, creó el anteproyecto que incluía la disposición sobre "La disolución del matrimonio". En este apartado se abordaba la posibilidad de

terminar el matrimonio mediante el divorcio, una institución influenciada por el modelo napoleónico. Se infiere que, durante la elaboración del anteproyecto, los comisionados consultaron tanto el Código Francés como el Código Boliviano. (Villegas, 2001)

Según la información proporcionada por el autor Rodrigo Villegas, en 1940, ya se habían introducido modificaciones en la legislación ecuatoriana relacionadas con el divorcio y las modalidades de disolución matrimonial. Se menciona por primera vez la posibilidad de un divorcio por mutuo consentimiento, donde, después de presentar la demanda, debían transcurrir dos meses antes de que el juez convocara a una junta de conciliación.

Sin embargo, durante el gobierno del Dr. Camilo Ponce, se produjo un retroceso en los derechos, pues se promulgaron normativas que buscaban restringir el divorcio, salvo en situaciones extremadamente graves. Esto condujo a la creación de más causales de divorcio para regular esta institución (Villegas, 2001).

En la actualidad el Código Civil ecuatoriano establece en su Art.105 que el matrimonio se termina por 4 motivos: primero por la muerte de uno de los cónyuges, en segundo lugar, por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del matrimonio, tercero por sentencia ejecutoriada que concede la posesión definitiva de los bienes del desaparecido y la forma más frecuente de disolución del matrimonio que es el divorcio.

El primer numeral es muy explícito pues manifiesta que la muerte de uno de los cónyuges dará por finalizada la relación que uno obtiene con el matrimonio. En cuanto a sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del matrimonio, las causas que pueden generar una nulidad se encuentran establecidas en el art. 95 y 96 del Código Civil ecuatoriano, y son:

Art.95.- 1. El cónyuge sobreviviente con el autor o cómplice del delito o tentativa de homicidio, asesinato, sicariato o femicidio del cónyuge fallecido o que haya sobrevivido. 2. La persona menor de 18 años. 3. La persona ligada por vínculo matrimonial no disuelto. 4. La persona con discapacidad intelectual que afecte su consentimiento y voluntad. 5. Los parientes por consanguinidad en línea recta. 6. Los parientes colaterales en segundo grado civil de consanguinidad. (Código Civil, 2019)

Art. 96.- 1. Error en cuanto a la identidad del otro contrayente; 2. Discapacidad intelectual que prive del uso de la razón; 3. En el caso del matrimonio servil; y, 4. Amenazas graves y serias, capaces de infundir un temor irresistible. (Código Civil, 2019).

Respecto a la sentencia ejecutoriada que otorga la posesión definitiva de los bienes del cónyuge desaparecido, se entenderá que una vez el juez competente declare oficialmente la desaparición definitiva, el vínculo matrimonial se extinguirá.

En cuanto al divorcio, la legislación ecuatoriana contempla tanto el divorcio por mutuo consentimiento como el divorcio por causal, los cuales serán abordados con mayor detalle en los párrafos siguientes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Código Civil, el proceso de divorcio ya sea por mutuo consentimiento o contencioso, implica como paso preliminar la resolución de todos los aspectos relacionados con la situación económica, visitas, tenencia y patria potestad de los hijos que sean dependientes o menores de edad. (Córdor Saltos Daniel, 2021)

2.2.1.3. Divorcio por mutuo consentimiento

La Real Academia de la Lengua Española (2021) define el divorcio por mutuo acuerdo como la disolución del vínculo matrimonial que se obtiene gracias a una sentencia judicial que pone fin a un procedimiento, el cual se inició por una solicitud en la que ambos cónyuges estuvieron de acuerdo en realizar y han cumplido con todos los requisitos legales que la ley marca para lograr se dicte sentencia. (Centeno et al., 2023)

El divorcio por mutuo consentimiento se configura cuando los cónyuges toman la decisión voluntaria de poner fin a su unión matrimonial, un procedimiento que se llevará a cabo conforme a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico General de Procesos. Sambrizzi (1999) citado por Savio, A. (2012) menciona que: “El mutuo acuerdo de los cónyuges es suficiente para obtener el divorcio vincular cuando éstos alegan causas que aluden a su fracaso matrimonial”. (p.24)

En la normativa legal de Ecuador, el divorcio por mutuo consentimiento se puede llevar a cabo a través de dos vías: la judicial y la notarial. Después de la última modificación, la vía judicial se ha simplificado significativamente, implica descargar el formulario desde el sitio oficial del Consejo de la Judicatura, completarlo con la información correspondiente y presentarlo junto con la documentación necesaria.

Este procedimiento requiere el cumplimiento de ciertos requisitos fundamentales, como la presentación de una solicitud respaldada por un abogado en libre ejercicio, la utilización del formulario disponible en el portal web del Consejo de la Judicatura, y la emisión de una declaración juramentada de la disolución voluntaria del matrimonio por ambas partes, siempre y cuando no existan hijos ni dependientes del matrimonio y la cónyuge no se encuentre en estado de gestación.

Por otro lado, el divorcio por mutuo consentimiento en vía notarial, aunque expedito, conlleva un costo aproximado de 240 a 280 USD dólares, cantidad que puede representar un desafío económico para algunos ecuatorianos, planteando posiblemente un problema de acceso gratuito a la justicia, aunque se debe tener en cuenta que el divorcio por vía judicial aparentemente es sin costo, sin embargo, todo proceso conlleva un gasto.

El aumento notable en los casos de divorcio ha llevado a una congestión en los tribunales, los procesos judiciales de divorcio requieren seguir todos los procedimientos formales de un juicio. Por esta razón, el legislador ha considerado oportuno que la disolución de un matrimonio no recaiga exclusivamente en el juez. Sin embargo, es fundamental tener en cuenta para el divorcio por vía notarial en caso de existir menores se debe resolver su situación con respecto a alimentos, visitas y tenencia con anteriormente por la autoridad competente o mediante un acta de mediación.

2.2.1.4. Divorcio por causal

El artículo 110 del Código Civil ecuatoriano ha estado en vigor desde 1861, lo que ha llevado a la obsolescencia de algunos de sus componentes que actualmente no se aplican. En la actualidad, la causal novena es la más prevalente debido a su relativa facilidad de comprobación en comparación con otras causales que presentan una mayor complejidad. No obstante, es necesario abordar en detalle la definición y naturaleza de cada una de las causales para una comprensión completa.

Adulterio: Esta causal se refiere a la infidelidad de uno de los cónyuges, que implica mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio.

Tratos crueles o violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar: Incluye comportamientos crueles o actos de violencia física o psicológica dirigidos hacia la mujer o los miembros de la familia.

Estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial: Se refiere a una persistente falta de entendimiento y acuerdo entre ambos cónyuges en la vida matrimonial, que crea un ambiente de discordia constante.

Amenazas graves contra la vida del otro: Implica amenazas serias y directas por parte de un cónyuge hacia la vida del otro, generando un riesgo significativo.

Tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro: Se refiere a intentos concretos por parte de uno de los cónyuges de causar daño o poner en peligro la vida del otro.

Actos ilícitos para involucrar al otro o a los hijos: Involucra acciones de un cónyuge destinadas a comprometer al otro o a los hijos en actividades ilegales.

Condena ejecutoriada a pena privativa de libertad mayor a diez años: Se refiere a la situación en la cual uno de los cónyuges ha sido condenado de manera definitiva a una pena de prisión superior a diez años.

Ébrio consuetudinario o toxicómano: Implica que uno de los cónyuges tiene un patrón habitual de embriaguez o abuso de sustancias psicoactivas.

Abandono injustificado por más de seis meses: Consiste en el abandono sin justificación por parte de cualquiera de los cónyuges durante un período continuo de más de seis meses.

2.2.2. UNIDAD 2: EL DIVORCIO INCAUSADO EN EL DERECHO COMPARADO

2.2.2.1. Generalidades

De dos sistemas jurídicos distintos con el propósito de resaltar aspectos favorables o desfavorables en cada uno de ellos. En el ámbito de la investigación jurídica, la aplicación del derecho comparado se torna significativa, dado que al examinar el desarrollo de un aspecto legal en otro país y estudiar sus características, se puede considerar su posible integración en la legislación propia si se identifican aspectos positivos.

Por esta razón, consideramos relevante la exploración del derecho comparado en el marco de esta investigación, dado que abordamos un tema que no está regulado por la normativa actual, pero que podría implementarse ofreciendo soluciones potenciales a cuestiones de celeridad procesal, violencia intrafamiliar e incluso alivio de la congestión del sistema jurídico.

La metodología comparada posibilita el análisis de similitudes y disparidades entre los diferentes sistemas jurídicos existentes a nivel mundial, con el objetivo de comprender y perfeccionar el sistema legal de un país específico. Además, facilita la evolución del derecho al proponer comparaciones, trasplantes, fusiones, escisiones, entre otros enfoques dentro del ámbito del derecho comparado. Este aspecto debería fomentar investigaciones en esta

disciplina jurídica, que a menudo ha sido subestimada pero que resulta de gran importancia. (Durán Bernardino Manuela, s. f.)

2.2.2.2. El divorcio incausado en la legislación argentina.

De acuerdo con las modificaciones legislativas implementadas en diversos países, el Código Civil y Comercial de la Nación ha dispuesto la eliminación de las causas subjetivas. Este cambio tiene como objetivo facilitar la resolución de la ruptura matrimonial de manera menos traumática, implica que las partes involucradas no necesitan revelar detalles personales ni buscar responsables de la terminación del vínculo. (Correia, 2015).

Aunque es innegable que el matrimonio se percibe como un contrato solemne entre dos individuos, la contemporaneidad busca que el Estado garantice el libre desarrollo de las personas. En este sentido, al evitar la exposición de razones personales o causales en los casos de divorcio, donde se acusan mutuamente de hechos personales, la legislación argentina ha implementado desde el año 2015 el divorcio incausado. Esta medida tiene como finalidad salvaguardar la defensa y bienestar de todas las partes involucradas, minimizando tanto los gastos económicos como los desgastes físicos y emocionales.

Según lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación. El artículo 437 de dicha norma señala explícitamente que "El divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges", lo que implica la posibilidad de que, simplemente con la falta de voluntad de uno de los cónyuges para mantener el vínculo matrimonial, este pueda ser disuelto.

Tejada Eduardo (2018) señala que: al ser redefinido y denominado como "divorcio incausado" o carente de causa, comúnmente se le atribuye también la denominación de "divorcio express". Algunos sostienen que esta asociación se relaciona con la falta de "expresión" de causas y no poseería una relevancia significativa. No obstante, se considera incorrecto este nuevo término si se pretende hacer alusión a una mayor celeridad o reducción en el tiempo que ahora requeriría el proceso (p.36).

Una vez aclarado el concepto de divorcio incausado en la legislación argentina, es necesario explicar que el matrimonio conlleva derechos y obligaciones. En el contexto de este tipo de divorcio, el cónyuge que busca disolver el vínculo matrimonial debe presentar una propuesta de convenio regulador. En este documento se establecerá la manera de resolver aspectos relacionados con hijos menores o bienes comunes. En caso de desacuerdo, la contraparte puede proponer una alternativa, y dicho conflicto se resolverá en una audiencia única. Es importante destacar que el propósito de esta audiencia no es incentivar a la reconciliación de los cónyuges, sino exclusivamente la resolución del convenio regulador.

2.2.2.3. El divorcio incausado en la legislación chilena

La génesis de la "Ley de Divorcio" se remonta al 28 de noviembre de 1995, fecha en la cual las diputadas Isabel Allende, Mariana Aylwin y María Antonieta Saa, junto con los diputados Víctor Barrueto, Carlos Cantero, José Antonio Viera-Gallo e Ignacio Walker, presentaron una moción ante la Cámara de Diputados, con los propósitos de proponer una nueva legislación matrimonial, como la regulación de diversas situaciones de crisis conyugal. (Derecho & Acevedo, 2014)

No resulta sorprendente que en una sociedad conservadora este asunto fuera

sumamente controvertido. Incluso en la actualidad, persisten juicios y opiniones que critican a la mujer que decide divorciarse o que se convierte en madre soltera. En ese contexto, lograr introducir el debate sobre el divorcio en el Senado fue un gran logro para quienes abogaban por un cambio. A pesar de los desafíos, después de varios años de intensos debates sobre el tema, la Ley N° 19.947 sobre el Matrimonio Civil fue finalmente aprobada en el año 2004.

La incorporación del divorcio incausado representó una modificación sustancial destinada a adecuar la normativa a las evoluciones en las dinámicas sociales. De acuerdo con expertos como Víctor Vial (2010), esta medida se volvía imperativa en vista de las elevadas tasas de separación de hecho prevalecientes y las dificultades que enfrentaban numerosas parejas para satisfacer los requisitos causales.

El divorcio incausado ha generado efectos beneficiosos en las relaciones familiares al proporcionar una opción menos conflictiva para la terminación del matrimonio. Al eliminar la identificación de culpables o responsables, se disminuye la hostilidad entre las partes, facilitando así una transición más amigable, especialmente en situaciones que involucran a hijos.

Por un lado, se ha brindado una mayor libertad, aliviando considerablemente el sufrimiento asociado al fin de matrimonios fallidos. No obstante, también han surgido críticas que apuntan a un potencial debilitamiento del compromiso conyugal y a posibles efectos adversos en los hijos, según señala Ramm (2010).

La necesidad de regular mejor las compensaciones económicas, la pensión de alimentos y el cuidado personal de los hijos para la protección del cónyuge más débil (usualmente la mujer) (Vial, 2010); el desarrollar mecanismos de mediación obligatoria previa para intentar salvar matrimonios en crisis (Ramm, 2010); y apoyar la reproducción de pautas de comportamiento que valorizan el matrimonio (Pérez, 2011).

La incorporación del divorcio incausado refleja la adaptación de la legislación chilena a las dinámicas sociales cambiantes. En un contexto donde las concepciones sobre el matrimonio evolucionan, esta modalidad proporciona una herramienta legal que se alinea con la diversidad de experiencias y expectativas de las parejas modernas.

La inclusión del divorcio incausado en la legislación chilena representa un avance hacia un enfoque más inclusivo y respetuoso de la autonomía individual en el ámbito matrimonial. A pesar de las críticas que enfrenta, su papel en la adaptación de la ley a las realidades sociales contemporáneas resalta su importancia en la búsqueda de un equilibrio entre la protección de los valores familiares y el reconocimiento de la diversidad de experiencias matrimoniales. La evolución constante de estas normativas refleja la necesidad de mantenerse receptivos a los cambios sociales y asegurar un marco legal que se ajuste a las necesidades y expectativas de la sociedad chilena actual.

2.2.2.4. El divorcio incausado en la legislación mexicana

En México, al igual que en otras partes del mundo, se han establecido diversas instituciones jurídicas en torno al Estado para asegurar los derechos políticos y civiles de los ciudadanos. Entre estas instituciones destaca el divorcio, que permite a parejas que en algún momento decidieron unirse para formar una familia, optar por separarse y seguir caminos

individuales. Aunque esta institución ha enfrentado críticas y oposición, especialmente de aquellos que sostienen la idea de que el matrimonio es un compromiso de por vida, ha perdurado debido a la responsabilidad de los legisladores de crear leyes que resguarden nuestros valores y derechos.(Código de familia y código de procedimientos familiares del estado de yucatán, s. f.)

En el contexto de países constitucionalistas, se sostiene que lo que prevalecerá es siempre lo que garantice y proteja la constitución específica de cada nación, dada la jerarquía de la ley. Sin embargo, en el ámbito de los Derechos Humanos, se reconoce que los tratados o convenios internacionales ratificados por el país adquieren aplicabilidad directa si ofrecen una mayor protección o garantía de derechos en comparación con la propia constitución. Este principio refleja la supremacía de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos sobre las disposiciones constitucionales, en caso de conflicto normativo.

De esta premisa se origina la introducción del divorcio incausado en la legislación mexicana, ya que “Con base al principio pro-persona, se busca tutelar y salvaguardar la defensa de la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad de cada uno de los cónyuges que deciden terminar el vínculo matrimonial a través del divorcio incausado”(Lenin, 2021).

México está dividido en 32 Estados, y cada uno de ellos posee su propio poder legislativo representado en sus respectivas cámaras de diputados locales. Sin embargo, es relevante subrayar que la figura del divorcio incausado ha sido incorporada únicamente en 8 estados del país. Estos estados son Coahuila, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Quintana Roo, Sinaloa y Yucatán.

En consideración a las cambiantes dinámicas de la sociedad, y dado que la estabilidad matrimonial ya no es una norma imperativa que obligue a los individuos a permanecer atados al vínculo conyugal, se reconoce que las razones y motivaciones personales constituyen justificación válida y suficiente para determinar de manera teleológica la necesidad de una disolución matrimonial. En este contexto, se considera prioritario fomentar las condiciones que propicien el desarrollo integral de la población, elevar la calidad de vida y fortalecer el estado de derecho. Este enfoque se orienta a abordar los desafíos que plantea la configuración social actual.(MENDEZ, s. f.)

Todas estas consideraciones dan como resultado que el Código Civil del Estado de México de manera expresa hace referencia a dos tipos de divorcio, el incausado y el voluntario:

Artículo 4.89.-“ El divorcio se clasifica en incausado y voluntario. Es incausado cuando cualquiera de los cónyuges lo solicita sin que exista necesidad de señalar la razón que lo motiva y es voluntario cuando se solicita de común acuerdo.”

2.2.3. UNIDAD 3: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA INEXISTENCIA DEL DIVORCIO INCAUSADO EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA

2.2.3.1. El rechazo de las demandas de divorcio por causal

En Ecuador, el Código Civil establece las razones legales, como el adulterio, la violencia doméstica, el abandono, entre otras causales, que pueden ser invocadas para

solicitar un divorcio. Es importante tener en cuenta que, en el ámbito jurídico, la mera alegación de una causal no garantiza automáticamente el éxito de un caso de divorcio ni la disolución del matrimonio, se requiere evidencia sólida y justificación legal para respaldar dicha alegación.

Las causales objetivas y subjetivas para iniciar un juicio de divorcio no son contrapuestas ni incompatibles; existe una estrecha relación entre ambas, más allá de su aparente independencia. Cada causal subjetiva abarca el fundamento objetivo, lo que implica que, al solicitar el divorcio por una causa atribuible a la conducta de uno de los cónyuges, en el fondo se está indicando también que el matrimonio está deteriorado porque los cónyuges ya no conviven. En otras palabras, aunque no se demuestren los hechos acusatorios, siempre persiste el requisito mínimo para proceder con el divorcio, que es la ruptura irreparable del matrimonio.(Carmona Brenis, 2018)

Para obtener un divorcio sin el consentimiento de la pareja, el cónyuge debe demostrar la existencia de una causal. Esto puede resultar difícil de probar, lo que a su vez puede dar lugar a la falta de configuración de esta. Las razones válidas por las cuales una persona puede decidir divorciarse son numerosas y van más allá de las nueve causales especificadas en el artículo 110 del Código Civil. (Quizhpe, 2024)

Y, a pesar de existir la voluntad de uno de los cónyuges de terminar el matrimonio basándose en alguna de las 9 causales, hay instancias en las que los jueces se ven obligados a rechazar las demandas. Esto puede ocurrir debido a la falta de pruebas suficientes que respalden la alegación de la causal, o a errores en el cumplimiento de los requisitos procesales por parte de los demandantes.

García (2023) menciona que: “La demanda es un elemento para poder acceder a la justicia, en la cual se plantea una pretensión que se necesita se declare en sentencia, donde va a existir uno o más demandados ” es decir, es un medio para informar al juez sobre un problema legal, pero debe cumplir con requisitos tanto formales como materiales. Si se detectan irregularidades en cuanto a la forma, el juez puede corregirlas, pero si se trata de errores de fondo que no se han corregido dentro del plazo establecido, el juez debe rechazar la demanda.

El artículo 332 del Código General de Procesos establece que un divorcio contencioso se resolverá mediante un procedimiento sumario. Aunque este procedimiento se considera relativamente sencillo, varios abogados han cometido errores procedimentales, lo que ha llevado al rechazo de las demandas de divorcio por causal y a que las partes no resuelvan su situación sentimental con éxito.

2.2.3.2.- Causas y efectos de los rechazos a las demandas de divorcio por causal

Causas del rechazo:

El rechazo de las demandas de divorcio por causal puede derivarse de diversas razones, siendo la dificultad probatoria una de las principales. Aunque existen nueve causales de divorcio establecidas, demostrar y sostener cualquiera de ellas no es tarea sencilla. Por ejemplo, la causal de adulterio podría ser utilizada para alegar la existencia de una infidelidad; sin embargo, la dificultad probatoria es significativa, ya que esta causal se configura únicamente si hay evidencia de penetración, lo que requeriría pruebas legales o el nacimiento de un hijo como resultado de la infidelidad.

Otro ejemplo evidente se observa en la alegación de la segunda causal, que se refiere a los tratos crueles o violencia contra la mujer o los miembros del núcleo familiar. Si bien es un avance legal poder invocar esta causal como motivo para obtener el divorcio, también es importante considerar que en derecho todo debe ser probado. En muchos casos, la violencia que se experimenta dentro del núcleo familiar no se denuncia ante las autoridades pertinentes o en el momento en que ocurre, lo que lleva a que quede impune. Esta situación reduce las posibilidades de utilizar esta causal como mecanismo para el divorcio, especialmente si no existe una denuncia previa o una resolución de un caso de violencia.

El menosprecio hacia este tipo de procesos puede ser otro factor que contribuya al rechazo de las demandas. En ocasiones, los profesionales del derecho subestiman la complejidad de los divorcios, considerándolos como asuntos simples o de poca importancia. Esta mentalidad errónea puede conducir a errores procedimentales, como una presentación incorrecta de la demanda o el incumplimiento de requisitos formales.

La grave situación económica del país se refleja en el aumento del desempleo, lo que ha impactado significativamente en las finanzas de las familias ecuatorianas. Esta situación motiva a las personas con problemas jurídicos a buscar servicios legales gratuitos o profesionales que no cobren honorarios elevados. Si bien esta práctica es comprensible, el verdadero problema surge cuando los profesionales carecen de compromiso. En ocasiones, casos que podrían resolverse con relativa facilidad se pierden debido a la falta de dedicación por parte de estos.

Efectos del rechazo:

Los efectos derivados del rechazo a una demanda de divorcio por causal están estrechamente relacionados con la convivencia forzada. Cuando una persona presenta una demanda de divorcio, es con la intención de poner fin a la relación conyugal. Sin embargo, es lamentable que, durante el proceso judicial de divorcio, no solo están involucradas las partes. En muchos casos, para respaldar alguna causal, se requiere la presencia de público en las audiencias o incluso la presencia de los hijos. Situaciones resultan incómodas y difíciles de manejar.

Carmona (2018) menciona que “Las separaciones se ven precedidas de un periodo previo donde los miembros de la pareja se hacen daño mutuamente con comentarios detractores (en especial si hay terceras personas implicadas), o simplemente se ignoran entre ellos” (p.9), esto tiene un impacto negativo en la salud psicológica y emocional de al menos uno de los cónyuges, e incluso puede afectar de manera directa a los hijos.

Otro resultado que se obtiene del rechazo a las demandas por causal es la violencia de género, pues no es desconocido que existen elevados índices de femicidios en Ecuador, siendo casos que generan conmoción social y estadísticas que reflejan la desestimación de procesos penales iniciados por violencia, sin obtener resultados satisfactorios. Esto evidencia que la tutela judicial efectiva no se limita al simple acceso a la justicia, la presentación de una denuncia o la concesión de medidas de protección, sino que implica obtener respuestas oportunas. (Morales & Moral, 2023)

2.2.3.3.- Violencia intrafamiliar

Para abordar este tema de manera efectiva, es crucial comenzar con una definición precisa del término violencia. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la

violencia como el uso intencional de la fuerza física o el poder, ya sea mediante amenazas o acciones concretas, dirigido hacia uno mismo, otra persona, o un grupo o comunidad, con la intención o alta probabilidad de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones.(Organización Mundial de la salud., 2018)

La relación directa que tiene la violencia con la palabra familia es preocupante pues la violencia intrafamiliar se presenta como un fenómeno que “Afecta tanto a las mujeres en la pareja como a cualquier miembro que se encuentre en ella, dígase: niños(as), adultos mayores y adolescentes, los que se consideran entre los más afectados según estudios realizados en Cuba y en disímiles países”(Mayor Walton & Alberto Salazar Pérez, 2019)

El Código Orgánico integral penal (COIP) define de manera textual en su art.155 a la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar como: “Toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.” (Código Orgánico Integral Penal, 2021). Entendiéndose como miembros del núcleo familiar a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad, así como personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantiene o ha mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o cohabitación.

Dado que la violencia intrafamiliar es un fenómeno perjudicial que impacta a gran parte de la sociedad, resulta fundamental analizar sus posibles raíces. Durante muchos años, se ha relacionado la violencia con la estructura social machista en la que vivimos, lo que desencadena una serie de consecuencias.

El machismo implica la desvalorización del género femenino por parte del masculino, manifestándose en la consideración de las mujeres como seres invisibles o destinados exclusivamente a servir al género masculino. Asimismo, para algunos hombres, las mujeres son vistas como incapaces de tomar decisiones, de salir solas, de emprender, trabajar o de asumir roles importantes dentro del hogar.(Ramírez et al., 2017).

A pesar de que el machismo es un factor que contribuye a la violencia intrafamiliar, pues el hombre tiende a ejercer un papel de superioridad en su familia, es importante tener en cuenta que cuando hablamos de violencia intrafamiliar no nos limitamos únicamente a la violencia de género. Existen diversas formas de violencia doméstica, como el maltrato infantil, la violencia contra adultos y adultos mayores, la violencia filioparental, así como la violencia contra la mujer. Acciones que pueden manifestarse en distintos ámbitos, como el sexual, psicológico, físico o patrimonial.

Según un estudio titulado “El machismo como causa original de la violencia intrafamiliar y de género” realizado por Ramírez (2017) y sus colaboradores muestra que: El 61% de las mujeres que han experimentado maltrato en nuestro estudio mantienen una relación con su agresor, en comparación con el 54,9% registrado por el INEC en 2011. Estos datos podrían sugerir que, con el paso de los años, las conductas agresivas hacia las mujeres están volviéndose más normalizadas o comunes.

La violencia doméstica constituye una problemática global, afectando a un gran número de personas y teniendo repercusiones negativas en su salud física y emocional, así como en la estructura y funcionamiento de las familias. Esta problemática requiere una

atención prioritaria por parte de las instituciones gubernamentales, organizaciones privadas, investigaciones académicas, medios de comunicación y la sociedad en general, incluyendo empresas, comunidades, centros educativos y vecindarios, entre otros ámbitos.(Flores Flores, 2020)

El hogar, que debería ser un refugio seguro, a menudo se convierte en un lugar de peligro e inseguro para algunos individuos. Es crucial que el Estado cumpla con su responsabilidad de proteger a todos los ciudadanos, especialmente a aquellos que están en situación de vulnerabilidad dentro de sus propios hogares. Por lo tanto, se debe implementar políticas públicas y medidas legales que aborden de manera efectiva esta situación, con el objetivo de reducir la violencia en las familias y crear un entorno donde todos puedan sentirse seguros y a salvo.

2.2.3.4.- Análisis de la incidencia de la falta de divorcio incausado en la violencia intrafamiliar en Ecuador.

Como se mencionó anteriormente, uno de los posibles orígenes de la violencia intrafamiliar radica en el ejercicio de poder que algunas personas ejercen sobre su familia. Esta dinámica puede manifestarse en agresiones hacia los cónyuges, hijos, padres u otros familiares cercanos en el hogar. Lamentablemente, la violencia tiende a transmitirse de generación en generación, lo que significa que, si una persona creció en un ambiente sin una crianza respetuosa, es probable que los patrones de violencia se repitan en su propia vida.

Es cierto que crecer en un entorno familiar violento puede tener graves consecuencias para los hijos involucrados. Este ambiente puede limitar su desempeño en diferentes áreas de sus vidas, como la educativa, deportiva, interpersonal y su desarrollo en general. Por lo tanto, es importante no normalizar los comportamientos violentos. El divorcio es un mecanismo legal que puede ayudar a poner fin a esta problemática, ya sea mediante un acuerdo mutuo o a través de un proceso de divorcio por causal. Sin embargo, en familias afectadas por la violencia intrafamiliar, es poco probable que uno de los cónyuges acepte voluntariamente firmar el divorcio y poner fin a estos círculos de violencia.

Dentro del contexto del divorcio, siempre se busca proteger a los miembros más vulnerables de la familia. En cuanto al divorcio incausado, muchas personas han expresado preocupación de que este tipo de divorcio debilite el fundamento de la sociedad. La realidad es todo lo contrario, ya que busca establecer un sistema regulador más flexible. El objetivo es que las personas no se sientan perjudicadas y puedan fortalecer su capacidad de tomar decisiones libremente. En este sentido, el divorcio incausado busca fomentar soluciones para la separación y para los efectos legales del divorcio, en lugar de centrarse en buscar culpables.(García Mendoza, 2023)

Aquí es donde se evidencia que la normativa relacionada con los cambios en la institución jurídica del matrimonio se ha vuelto obsoleta. En consonancia con los derechos humanos de las personas, es crucial modificarla para garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la privacidad e intimidad familiar, y el derecho a la protección familiar. Resulta injusto que, después de experimentar violencia intrafamiliar, que incluya agresiones físicas y psicológicas, la persona afectada deba nuevamente exponer los motivos por los cuales busca poner fin al matrimonio.(Quizhpe, 2024)

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. Unidad de análisis

La presente investigación se ubica en Ecuador, lugar donde se estudiará las causas de la violencia intrafamiliar y como la implementación del divorcio incausado podría aportar a la disminución de esta, para lo cual se realizará entrevistas a Jueces de familia, violencia, abogados en libre ejercicio y fiscales, en la región Sierra, Costa, Amazonia y Galápagos.

3.2. Métodos

Para estudiar el problema se empleó los siguientes métodos:

- **Método jurídico-analítico:** Este método implica el análisis profundo de las normas y principios legales relacionados con el divorcio incausado y la violencia intrafamiliar en Ecuador. Permitirá desentrañar las disposiciones legales, identificar lagunas normativas o inconsistencias, y comprender la interpretación de las leyes por parte de los tribunales. Este método es esencial para establecer una base sólida y comprender el marco legal que rige estas cuestiones en Ecuador.
- **Método dogmático:** El método dogmático se centra en la interpretación y aplicación de los principios legales en contextos específicos. Al aplicar este método, se analizarán casos jurisprudenciales relevantes, doctrina legal y opiniones de expertos para entender cómo se ha desarrollado la interpretación jurídica en relación con el divorcio incausado y la violencia intrafamiliar. Esto ayudará a contextualizar la aplicación práctica de las leyes en casos específicos.
- **Método de comparación jurídica:** Dado que el estudio se centra en el divorcio incausado y la violencia intrafamiliar en Ecuador, el método de comparación jurídica sería útil para contrastar la legislación y las prácticas en Ecuador con las de otros países. Esto proporcionaría una perspectiva internacional que permitiría identificar enfoques exitosos, desafíos comunes y posibles soluciones adoptadas en otros lugares. La comparación también puede arrojar luz sobre posibles áreas de mejora en la legislación ecuatoriana.
- **Método jurídico correlacional:** El método jurídico correlacional implica identificar y analizar las relaciones entre diferentes variables legales. En este contexto, se podría utilizar para examinar la posible correlación entre las disposiciones legales sobre el divorcio incausado y la incidencia de violencia intrafamiliar. Este enfoque podría revelar patrones, tendencias o impactos de las leyes de divorcio incausado en la dinámica familiar y la violencia doméstica.

3.3. Enfoque de investigación

Por las características de la investigación, se asumirá un enfoque mixto ya que explicaremos el problema mediante las descripciones de la información recopilada en encuestas, preguntas y diálogos.

3.4. Tipo de investigación

- **La investigación dogmática:** Se centra en el análisis teórico y conceptual de las normas legales. En el estudio sobre el divorcio incausado y la violencia intrafamiliar en Ecuador, este enfoque sería esencial para comprender en profundidad los principios legales que rigen estas cuestiones. La investigación dogmática permitiría desentrañar la estructura normativa, los conceptos legales clave y las relaciones entre las diferentes disposiciones legales. Este enfoque ayudaría a establecer una base sólida para la comprensión del marco legal.
- **Investigación jurídica descriptiva:** Implica describir y analizar de manera detallada las características y circunstancias de un fenómeno legal. En el caso del divorcio incausado y la violencia intrafamiliar en Ecuador, este tipo de investigación sería útil para proporcionar una visión integral de la situación actual. Podría incluir datos demográficos, estadísticas de casos de divorcio incausado, tasas de violencia intrafamiliar, y otros aspectos contextuales relevantes. Esta descripción detallada sería fundamental para comprender la realidad social y legal que rodea a estas cuestiones.
- **Investigación jurídica correlacional:** Busca identificar y analizar las relaciones entre diferentes variables legales. En este contexto, podría utilizarse para examinar la posible correlación entre las leyes de divorcio incausado y la incidencia de violencia intrafamiliar en Ecuador. Se podrían explorar relaciones causales o asociativas para comprender cómo las disposiciones legales sobre el divorcio incausado pueden influir en la dinámica de la violencia doméstica. Este enfoque proporcionaría una perspectiva más empírica sobre el impacto de la legislación en la realidad social.

3.5. Diseño de investigación

Dado el carácter complejo de la investigación, la naturaleza de los objetivos planteados y la combinación de métodos cualitativos y cuantitativos se confirma que el diseño de investigación adoptado es no experimental. Este enfoque permitirá una exploración detallada de las dimensiones jurídicas y sociales del divorcio incausado y la violencia intrafamiliar en el contexto ecuatoriano sin intervenir directamente en situaciones específicas. La revisión de la legislación y la recopilación de datos mediante métodos mixtos proporcionarán una comprensión holística y profunda del problema planteado.

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

La población de interés en esta investigación comprende todos los individuos afectados por la violencia intrafamiliar en la provincia de Chimborazo. Esto incluye personas que han experimentado falta de celeridad en procesos de divorcio y que por ello han sido víctimas de violencia intrafamiliar, así como profesionales del ámbito legal y social que puedan proporcionar perspectivas expertas sobre el tema.

3.6.2. Muestra

Es de tipo intencional no probabilística, bajo los siguientes criterios de inclusión:

- Abogados de aceptaron el consentimiento informado
- Abogados que manejan tecnologías en el ámbito académico o jurídico, Por tanto, la muestra se definió en un número de 40.

Muestra

Dada la extensión y diversidad de la población, se utilizará un enfoque de muestreo estratificado. La muestra estará compuesta por una representación significativa de individuos expertos legales, jueces, abogados en libre ejercicio y fiscales, profesionales relevantes para obtener una comprensión integral del fenómeno.

3.7. Técnicas e instrumentos de investigación Técnicas

- Encuestas

Instrumentos

- Encuestas de ocho preguntas realizadas a profesionales en el área del derecho como jueces, abogados en libre ejercicio, abogados especialistas en violencia, abogados especialistas en familia y fiscales.

3.8. Técnicas para el tratamiento de información

1. Elaboración del instrumento de investigación
2. Aplicación del instrumento de investigación
3. Tabulación de datos
4. Procesamiento de los datos e información
5. Interpretación o análisis de resultados
6. Discusión de resultados

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Estudio legal y doctrinario del matrimonio y sus causas de terminación en la legislación ecuatoriana

El estudio legal y doctrinario del matrimonio y sus causas de terminación en la legislación ecuatoriana revela una compleja evolución a lo largo del tiempo, reflejando tanto cambios socioculturales como jurídicos en la concepción y regulación de esta institución fundamental.

En Ecuador, el matrimonio ha sido tradicionalmente considerado como un contrato solemne, un acuerdo formal entre dos personas con el propósito de convivir y proporcionarse apoyo mutuo. Además, se le atribuye un valor trascendental como el punto de partida para la formación de una familia, que a su vez se considera como el pilar básico de la sociedad.

La historia del matrimonio en Ecuador también está marcada por prácticas y normativas que reflejaban una desigualdad de género. Durante mucho tiempo, el matrimonio se basaba en arreglos familiares que dejaban de lado la voluntad y los intereses de las mujeres, relegándolas a roles domésticos y de crianza sin autonomía para decidir sobre su propia vida conyugal.

Afortunadamente, con el tiempo, la participación creciente de las mujeres en espacios públicos, así como los movimientos feministas y de igualdad de género, han promovido cambios significativos en la percepción y tratamiento del matrimonio. Esto ha llevado a una reevaluación de los roles de género y a una mayor conciencia sobre los derechos y la autonomía de las mujeres en el contexto matrimonial.

En cuanto a las causas de terminación del matrimonio, la legislación ecuatoriana reconoce diversas circunstancias que pueden llevar a su disolución. Además de la muerte de uno de los cónyuges y la declaración de nulidad matrimonial por parte de un tribunal, el divorcio se ha establecido como el mecanismo más común para poner fin al vínculo matrimonial.

El divorcio en Ecuador puede ser tanto por mutuo acuerdo como por causal, y ambas modalidades requieren el cumplimiento de procedimientos legales específicos. Mientras que el divorcio por mutuo acuerdo implica una decisión conjunta de las partes, el divorcio por causal implica la invocación de motivos legalmente establecidos, como el abandono injustificado o la falta de armonía conyugal.

El estudio del matrimonio y sus causas de terminación en la legislación ecuatoriana revela una historia compleja y en constante evolución, marcada por la lucha por la igualdad de género y la protección de los derechos individuales en el ámbito matrimonial. La legislación ha ido adaptándose a estos cambios para garantizar una mayor equidad y justicia en las relaciones matrimoniales, reconociendo el valor de la autonomía y el respeto mutuo en la institución del matrimonio.

4.2. Características jurídicas del matrimonio incausado en las legislaciones foráneas

Tabla 1: Características jurídicas del matrimonio incausado en las legislaciones foráneas

Aspecto	Argentina	Chile	México	Ecuador
Definición de Divorcio Incausado	El divorcio incausado, también conocido como divorcio sin expresión de causa, es aquel en el que no se requiere la alegación de un motivo específico para solicitarlo. Se basa en la voluntad unilateral o conjunta de los cónyuges de poner fin al matrimonio.	En Chile, el divorcio incausado se estableció en 2004, permitiendo el divorcio por mutuo acuerdo sin necesidad de alegar causas específicas.	En México, el divorcio incausado, llamado divorcio sin expresión de causa permite a los cónyuges poner fin al matrimonio sin tener que alegar motivos específicos. Se rige por el principio de autonomía de la voluntad de los cónyuges.	En Ecuador, el divorcio no se existe, únicamente se puede acceder al divorcio por mutuo consentimiento o al divorcio por causal.

Aspecto	Argentina	Chile	México	Ecuador
Procedimiento de divorcio incausado	El proceso de divorcio incausado en Argentina se lleva a cabo ante un juez de familia y requiere la presentación de un acuerdo de divorcio por escrito, así como la ratificación de ambos cónyuges en la aceptación del acuerdo.	En Chile, el procedimiento implica la presentación de una solicitud conjunta de divorcio ante el Registro Civil o la presentación de una demanda unilateral por uno de los cónyuges, que luego puede ser convertida en un divorcio de común acuerdo.	En México, los cónyuges pueden solicitar el divorcio incausado mediante una solicitud conjunta presentada ante un juez de familia. También pueden optar por un procedimiento administrativo ante el Registro Civil en algunos estados.	En la actualidad el divorcio incausado no se encuentra tipificado en la legislación ecuatoriana.
Tratamiento de la violencia intrafamiliar en el Divorcio Incausado	En Argentina, la ley 26.485: Define la violencia familiar e implementa medidas de prevención, asistencia y protección.	Ley 20.066: Establece medidas contra la violencia intrafamiliar.	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la cual se ofrecen medidas de protección a la víctima y se puede ordenar terapia familiar como parte del proceso de divorcio. .	La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres define y sanciona la violencia intrafamiliar.

Aspecto	Argentina	Chile	México	Ecuador
<p>Efectos del divorcio incausado en la violencia intrafamiliar</p>	<p>Los estudios muestran que implementar el divorcio incausado, al permitir disolver matrimonios sin alegar causales, se correlaciona con menos casos de violencia doméstica. Se atribuye esto a la reducción de conflictos entre cónyuges al flexibilizar el divorcio. Pero se necesita evaluación continua para confirmar que esa tendencia se mantenga.</p>	<p>Hay un debate en torno a cómo el divorcio incausado afecta a la violencia familiar. Algunos estudios sugieren que podría ayudar a reducir la violencia al permitir que las parejas en conflicto se separen más fácilmente. Sin embargo, hay quienes piensan que la falta de regulación podría empeorar las tensiones y aumentar la violencia.</p>	<p>Algunos estudios señalan una reducción en los incidentes de violencia, argumentando que la capacidad de separarse más rápidamente y con menos conflictos puede contribuir a ello. Sin embargo, hay quienes plantean que la ausencia de regulación podría propiciar abusos y manipulaciones, potencialmente desencadenando situaciones violentas.</p>	<p>Al no existir el divorcio incausado en Ecuador, resulta difícil analizar directamente sus efectos en la violencia intrafamiliar. Pero, es posible realizar estudios comparativos con otros países para entender mejor cómo la disponibilidad y facilidad del divorcio podrían influir en la dinámica de la violencia familiar. Comparar las tendencias y los datos de países que han implementado el divorcio incausado con aquellos que no lo han hecho podría proporcionar una visión más amplia sobre esta relación y ayudar a informar futuras políticas y legislaciones en materia de familia.</p>

La tabla proporciona una visión detallada de cómo el divorcio incausado se ha implementado y se percibe en diferentes países de América Latina, específicamente en Argentina, Chile, México y Ecuador.

En primer lugar, se aborda la definición del divorcio incausado en cada país, destacando que se trata de una modalidad que permite a las parejas poner fin a su matrimonio sin necesidad de justificar una causa específica para la separación. Sin embargo, se observa que mientras Argentina, Chile y México reconocen esta modalidad de divorcio en sus legislaciones, en Ecuador no está contemplada de manera explícita, limitándose las opciones de disolución matrimonial a otros tipos de divorcio.

Luego, se analiza el procedimiento para llevar a cabo el divorcio incausado en cada país. Se menciona que, en general, implica la presentación de una solicitud conjunta por parte de los cónyuges ante las autoridades pertinentes.

El tratamiento de la violencia intrafamiliar en relación con el divorcio incausado es otro aspecto importante que se aborda en la tabla. Se destaca que Argentina, Chile y México cuentan con leyes específicas que definen y sancionan la violencia intrafamiliar, mientras que Ecuador aborda este tema a través de una legislación integral para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

Finalmente, se discuten los efectos del divorcio incausado en la violencia intrafamiliar. Se señala que existen opiniones divergentes al respecto, con algunos estudios sugiriendo que su implementación puede contribuir a reducir la violencia doméstica al permitir que las parejas en conflicto se separen más fácilmente. Sin embargo, también se plantean preocupaciones sobre un posible aumento de las tensiones y la violencia debido a la falta de regulación adecuada en esta modalidad de divorcio. En el caso de Ecuador, al no tener el divorcio incausado, no se puede evaluar directamente su impacto en la violencia intrafamiliar.

Análisis estadístico

Tabla 2: Datos sociodemográficos

Edad	%
25-30	26%
31-40	30%
41-50	24%
50 o más	20%
Género	%
Femenino	56%
Masculino	44%
Región a la que pertenece	%
Costa	18%
Oriente	2%
Sierra	80%

Área de Especialización	%
Abogado en libre ejercicio	74%
Abogado especializado en familia	12%
Abogado especializado en violencia	6%
Fiscal	4%
Juez de familia	2%
Juez de Violencia	2%

Análisis de los datos sociodemográficos:

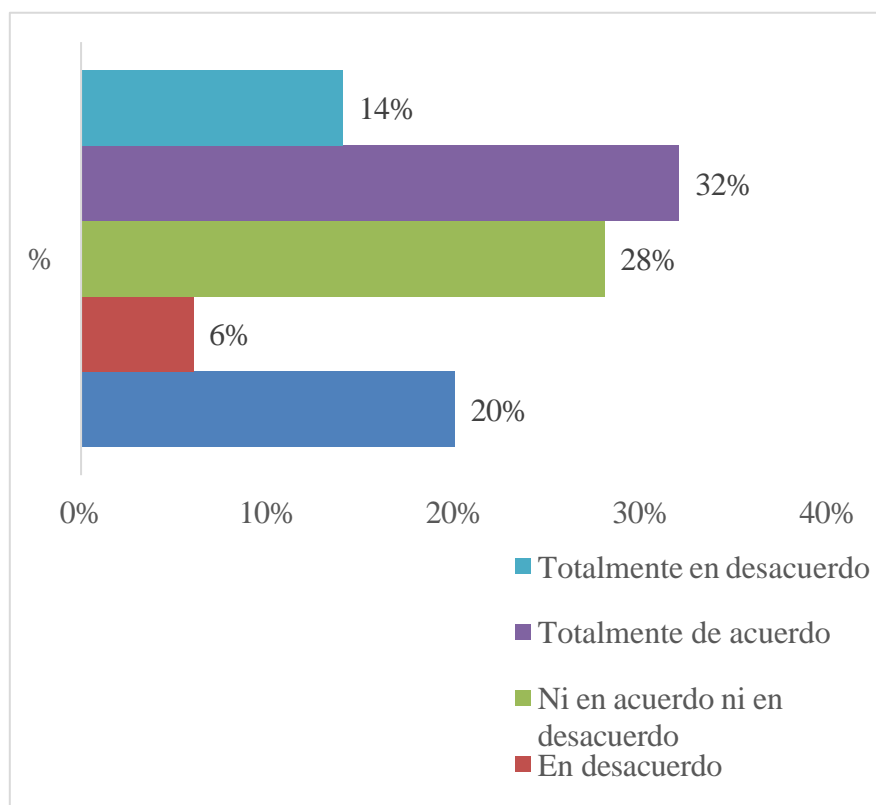
La tabla proporciona información detallada sobre la distribución porcentual de edad, género, región y área de especialización en un estudio relacionado con El divorcio y la violencia intrafamiliar. En cuanto a la edad, se destaca que la mayoría de los participantes pertenecen al grupo de 31 a 40 años (30%), seguido por el rango de 25 a 30 años (26%), 41 a 50 años (24%), y 50 o más años (20%). En términos de género, la participación femenina es predominante, constituyendo el 56%, mientras que el 44% corresponde al género masculino. Respecto a la región, la Sierra es la más representada con un 80%, seguida por la Costa con un 18%, y el Oriente con un 2%. En cuanto al área de especialización, los abogados en libre ejercicio son la categoría más frecuente, alcanzando el 74%, seguidos por abogados especializados en familia (12%), abogados especializados en violencia (6%), fiscales (4%), jueces de familia (2%) y jueces de violencia (2%).

Análisis de las preguntas de interés investigativo

Tabla 3: Dificultad del trámite de divorcio

<u>Dificultad del trámite de divorcio</u>	<u>%</u>
De acuerdo	20%
En desacuerdo	6%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	28%
Totalmente de acuerdo	32%
<u>Totalmente en desacuerdo</u>	<u>14%</u>

Gráfico 1: Dificultad del trámite de divorcio



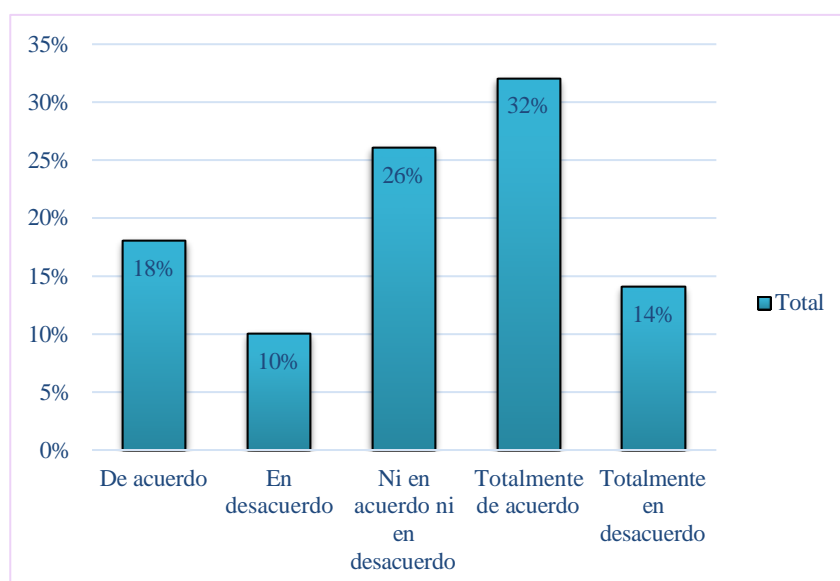
Análisis pregunta 1:

La mayoría de los participantes parece tener opiniones divididas sobre la dificultad del trámite, ya que un 28% indica estar neutral (ni en acuerdo ni en desacuerdo). Sin embargo, un 32% está totalmente de acuerdo en que el proceso es difícil, mientras que un 14% está totalmente en desacuerdo. Esto sugiere que hay una percepción significativa de dificultad en el trámite de divorcio incausado entre los participantes del estudio.

Tabla 4: Agresión a mujeres dentro de un matrimonio

Agresión a mujeres dentro de un matrimonio	%
De acuerdo	18%
En desacuerdo	10%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	26%
Totalmente de acuerdo	32%
Totalmente en desacuerdo	14%
Total general	100%

Gráfico 2: Agresión a mujeres dentro de un matrimonio



Análisis pregunta 2:

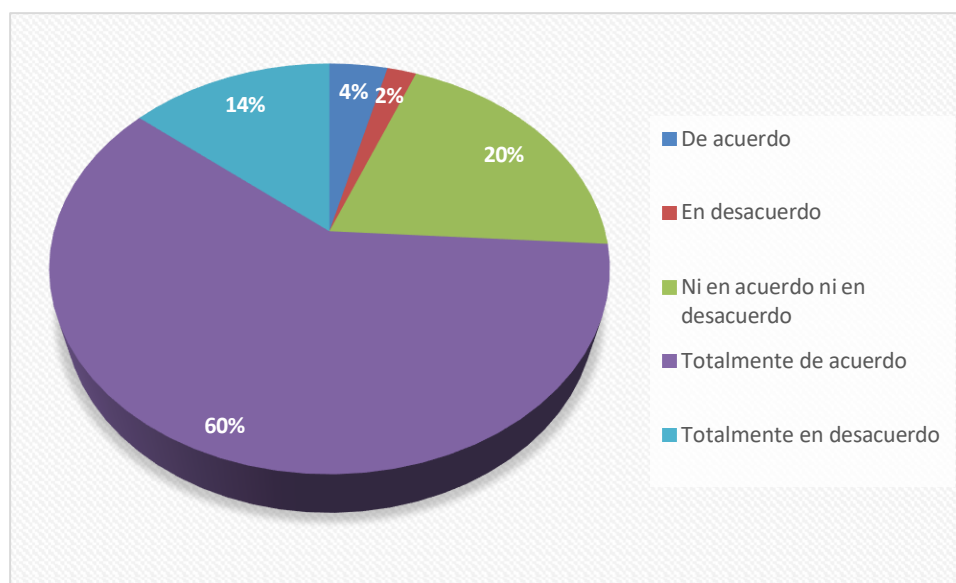
La violencia contra la mujer dentro del matrimonio es una realidad que sufren muchas ecuatorianas. Los datos de la encuesta nos muestran que el 50% de los participantes creen que la agresión hacia las esposas ocurre comúnmente en los hogares. Esto revela una problemática social muy arraigada que ha permanecido invisible durante mucho tiempo.

Detrás de cada porcentaje hay historias de mujeres que conviven día a día con el maltrato físico y psicológico de sus parejas. Madres, hijas, hermanas y amigas que viven atrapadas por el miedo y la dependencia. La indiferencia y la normalización de estas situaciones permiten que persistan y se recrudezcan. Si bien una minoría niega o se muestra indecisa sobre este fenómeno, la mayoría lo reconoce como algo frecuente.

Tabla 5: Divorcio sin tener que alegar causal específica

Divorcio sin tener que alegar causal específica	%
De acuerdo	4%
En desacuerdo	2%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	20%
Totalmente de acuerdo	60%
Totalmente en desacuerdo	14%
Total general	100%

Gráfico 3: Divorcio sin tener que alegar causal específica



Análisis pregunta 3:

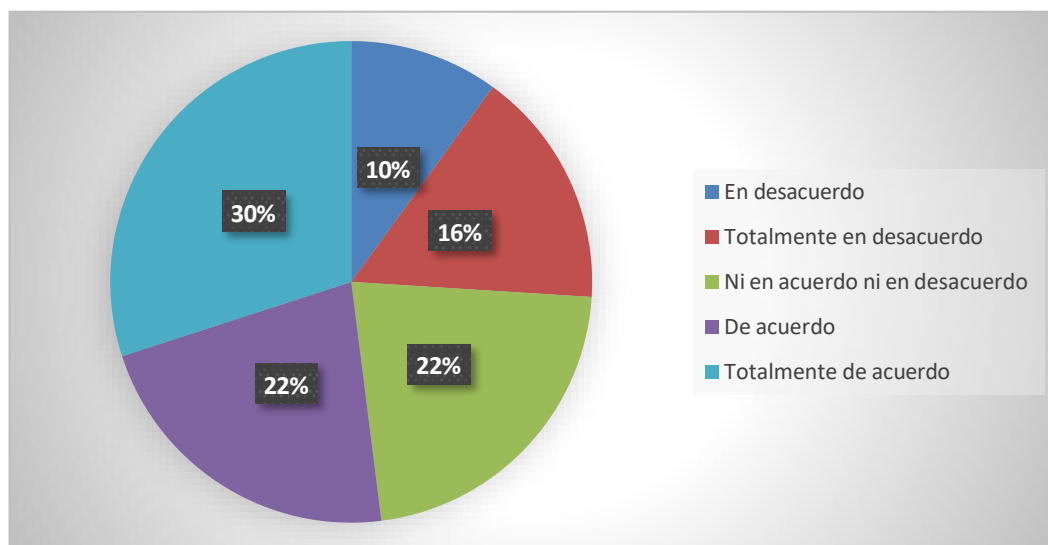
Según la tabla presentada un 64% de los encuestados se mostró a favor del divorcio incausado, donde un 60% está "totalmente de acuerdo" y un 4% "de acuerdo" con este tipo de divorcio. Por otro lado, un 16% expresó su desacuerdo, con un 14% "totalmente en desacuerdo" y un 2% simplemente "en desacuerdo".

Cabe resaltar que 1 de cada 5 encuestados (20%) no tomó postura clara, manteniéndose neutral al respecto. Esto podría indicar que parte de la población aún requiere más información sobre las implicaciones y beneficios del divorcio incausado antes de formarse una opinión definida.

Tabla 6: El divorcio incausado puede ser aceptado por la sociedad ecuatoriana

Divorcio incausado aceptado por la sociedad ecuatoriana	%
En desacuerdo	10%
Totalmente en desacuerdo	16%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	22%
De acuerdo	22%
Totalmente de acuerdo	30%
Total general	100%

Gráfico 4: El divorcio incausado puede ser aceptado por la sociedad ecuatoriana



Análisis pregunta 4:

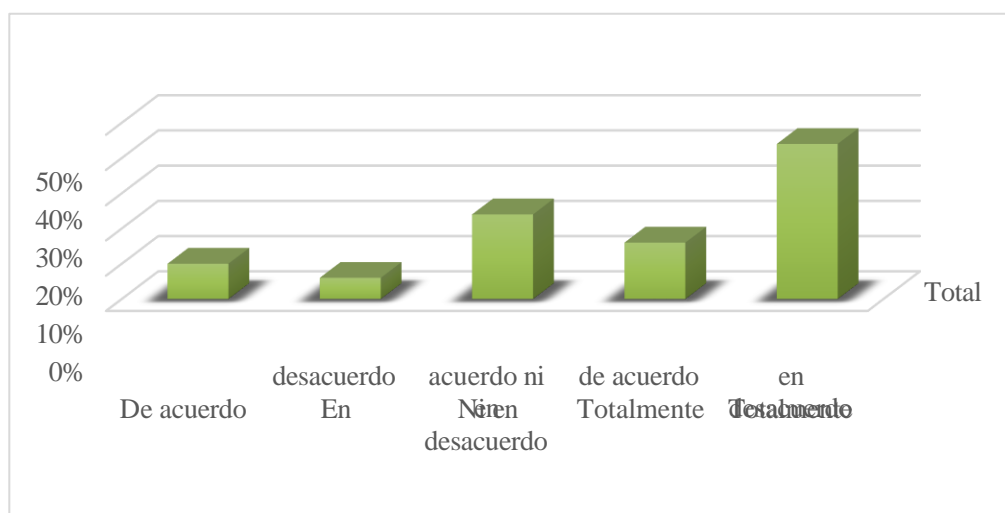
En Ecuador existe una tendencia mayoritaria de la sociedad a aceptar la implementación del divorcio incausado, es decir, el divorcio sin tener que alegar causal específica. En particular, un 30% se muestra "totalmente de acuerdo" con este tipo de divorcio, mientras que otro 22% adicional se declara simplemente "de acuerdo". Esto implica que más de la mitad de los encuestados, un 52%, apoya la medida.

En contraste, un 16% está "totalmente en desacuerdo" y otro 10% "en desacuerdo", surgiendo un total de 26% que rechaza el divorcio incausado. Cabe mencionar que casi 1 de cada 4 personas (22%) no tomó una postura definida, manteniéndose neutrales al respecto.

Tabla 7: El divorcio incausado afectaría negativamente a la estabilidad familiar

El divorcio incausado afectaría negativamente a la estabilidad familiar	%
De acuerdo	10%
En desacuerdo	6%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	24%
Totalmente de acuerdo	16%
Totalmente en desacuerdo	44%
Total general	100%

Gráfico 5: El divorcio incausado afectaría negativamente a la estabilidad familiar



Análisis pregunta 5:

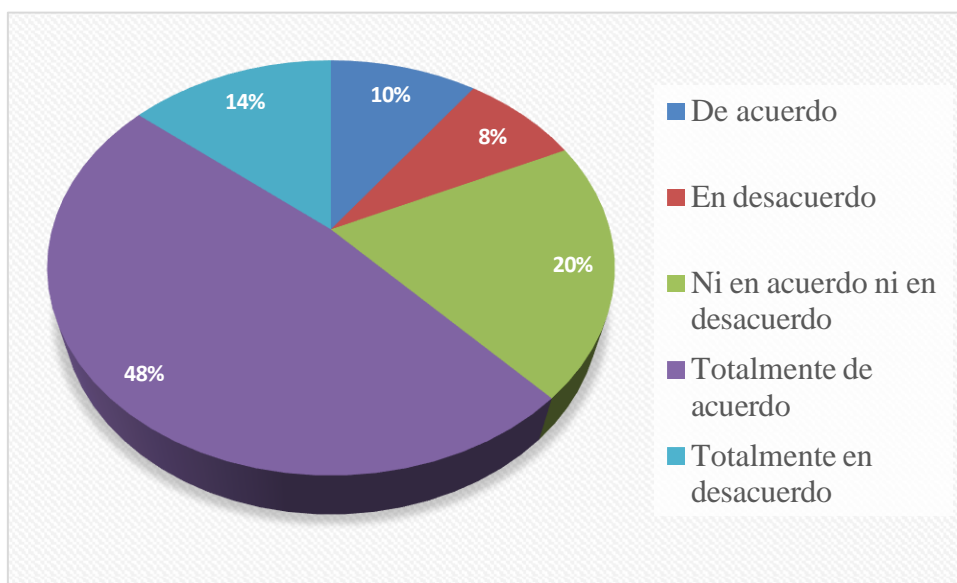
Según los datos, la mayoría de los encuestados (44%) están "totalmente en desacuerdo" con que permitir el divorcio incausado pueda afectar negativamente la estabilidad familiar, mientras que un 16% se muestra "totalmente de acuerdo" con dicha afirmación. En resumen, un 60% rechaza la idea de que el divorcio sin causales específicas traería consecuencias perjudiciales para la solidez de las familias. Esto incluye tanto a quienes están "totalmente en desacuerdo" como a quienes simplemente están "en desacuerdo", los cuales suman otro 6%.

Por otro lado, si sumamos ambas categorías a favor, tenemos que solo un 26% ve al divorcio incausado como una potencial amenaza a la institución familiar. El divorcio sin causales específicas o mutuo consentimiento no es percibido mayoritariamente por la sociedad ecuatoriana como un factor desestabilizador para la dinámica familiar. De implementarse, contaría con un respaldo ciudadano más bien favorable en ese sentido.

Tabla 8: El rechazo de demandas de divorcio genera violencia

El rechazo de demandas de divorcio genera violencia	%
De acuerdo	10%
En desacuerdo	8%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	20%
Totalmente de acuerdo	48%
Totalmente en desacuerdo	14%
Total general	100%

Gráfico 6: El rechazo de demandas de divorcio genera violencia



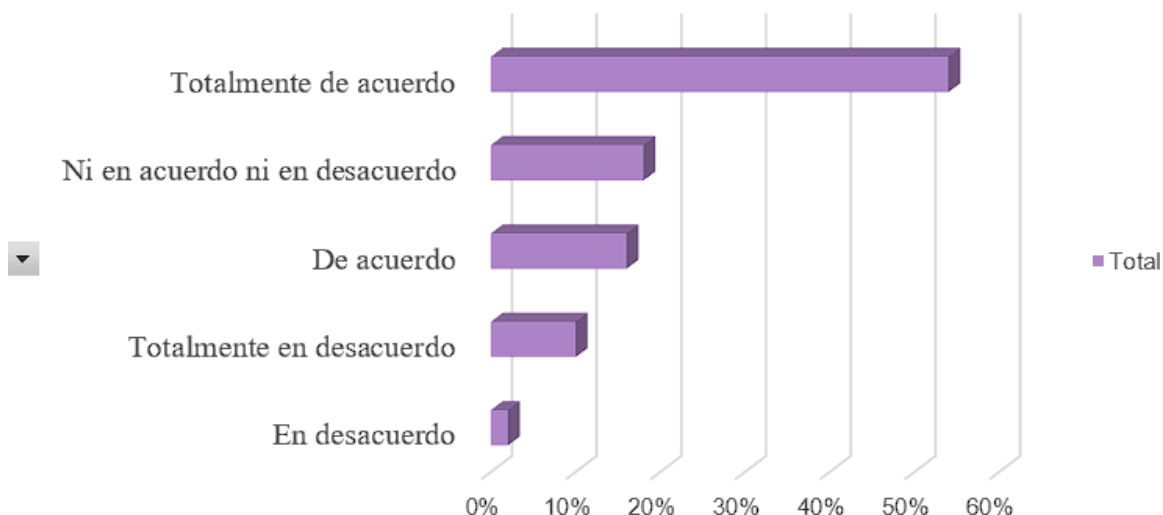
Análisis de la pregunta 6:

Según los datos de la encuesta, existe una percepción mayoritaria en la sociedad ecuatoriana (58%) de que rechazar las demandas de divorcio tiene el efecto de incrementar la violencia doméstica. Casi la mitad (48%) se muestra totalmente de acuerdo en que no permitir legalmente que una pareja se separe puede desencadenar más violencia intrafamiliar. Esta idea no es compartida por una minoría (22%) que está en desacuerdo con relacionar denegación de divorcios y aumento de violencia. Asimismo, 1 de cada 5 encuestados (20%) prefiere no pronunciarse al respecto. La tendencia mayoritaria indicaría que reformas legales dirigidas a facilitar y agilizar divorcios contarían con respaldo social, bajo la premisa de que ello contribuiría a prevenir potenciales escenarios de violencia al interior de parejas disfuncionales que son forzadas a permanecer casadas.

Tabla 9: Beneficio de incorporar el divorcio incausado en el Ecuador

Beneficio de incorporar el divorcio incausado en el Ecuador	%
En desacuerdo	2%
Totalmente en desacuerdo	10%
De acuerdo	16%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	18%
Totalmente de acuerdo	54%
Total general	100%

Gráfico 7: Beneficio de incorporar el divorcio incausado en el Ecuador



Análisis de la pregunta 7:

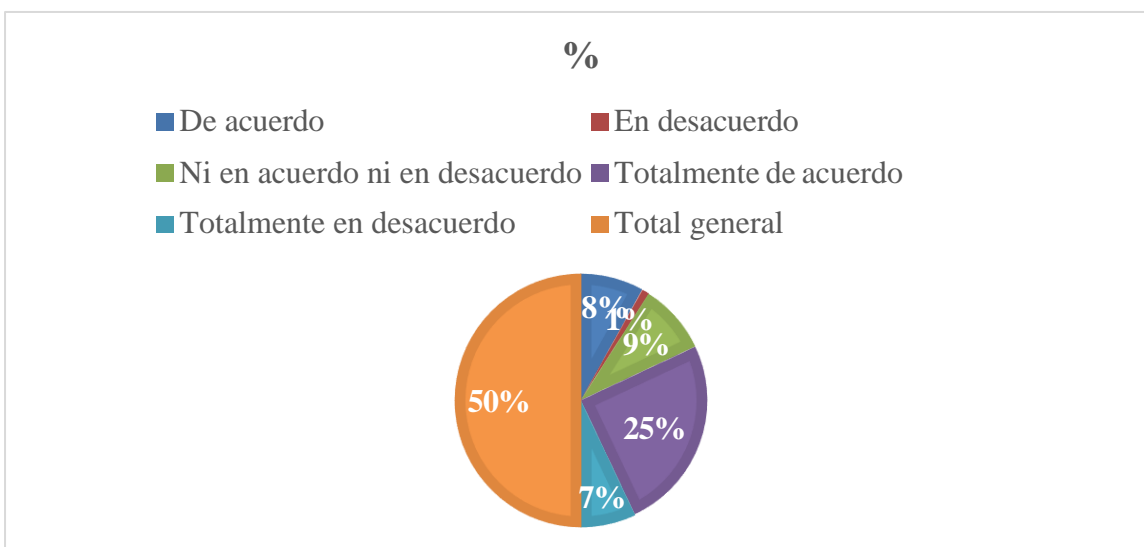
Según la tabla presentada, existe un fuerte apoyo ciudadano en Ecuador a los beneficios de incorporar el divorcio incausado, sin necesidad de presentar causales específicas, en la legislación del país. Una mayoría, representada por el 54% de los encuestados que se muestran "totalmente de acuerdo", respalda los potenciales beneficios de implementar esta figura legal. Sumado a otro 16% adicional que simplemente se declaró "de acuerdo", tenemos que 7 de cada 10 personas (70%) ve aspectos positivos en el divorcio incausado. En contraposición, sólo 1 de cada 10 (10%) está "totalmente en desacuerdo" con que traería beneficios, acompañado de un 2% adicional que se mostró neutral. Es decir, el rechazo directo a los posibles aspectos positivos de esta reforma legal es minoritario.

El divorcio incausado tendría una alta probabilidad de ser bien recibido en Ecuador por representar una posible solución beneficiosa para gran parte de la sociedad. El respaldo mayoritario encontrado en esta encuesta así parecería indicarlo.

Tabla 10: Divorcio incausado en legislaciones de países latinoamericanos

Divorcio incausado en legislaciones de países latinoamericanos	%
De acuerdo	16%
En desacuerdo	2%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	18%
Totalmente de acuerdo	50%
Totalmente en desacuerdo	14%
Total general	100%

Gráfico 8: Divorcio incausado en legislaciones de países latinoamericanos



Análisis de la pregunta 8:

Al analizar los datos sobre el divorcio incausado en legislaciones de países latinoamericanos, podemos concluir que el hecho de que el 66% de los encuestados estén de acuerdo (16% de acuerdo y 50% totalmente de acuerdo) sugiere que ven como un aspecto positivo la existencia de la figura legal del Divorcio incausado. Por otro lado, el 16% de los encuestados que expresaron estar en desacuerdo (2% en desacuerdo y 14% totalmente en desacuerdo) indica que aún existe una minoría que se opone al divorcio incausado. Sin embargo, es importante considerar que el 18% de los encuestados no tienen una opinión definida, lo que podría sugerir una falta de conocimiento o entendimiento sobre el tema. En general, estos resultados sugieren que este tipo de divorcio ha tenido una recepción predominantemente positiva en las legislaciones de países latinoamericanos.

4.3. Discusión de resultados

El objetivo de este proyecto de investigación fue analizar el impacto del divorcio incausado en Ecuador en relación con la violencia intrafamiliar. La hipótesis planteada fue que la falta de divorcio incausado en Ecuador contribuye a la violencia doméstica. Para evaluar esta hipótesis, se llevó a cabo un estudio jurídico y doctrinario del matrimonio a lo largo de la historia en Ecuador, así como un análisis comparativo del derecho en otros países. Se examinó las ventajas y desventajas de la implementación del divorcio incausado en otras jurisdicciones, junto con la posible relación entre el rechazo a las demandas por causal y el índice de violencia intrafamiliar en Ecuador.

Con base a la Constitución de la República (2008), se destaca que el Estado efectivamente busca proteger la institución familiar, considerándola como el núcleo de la sociedad. Esto se fundamenta en el reconocimiento de la familia en sus distintas formas. El Estado se compromete a protegerla como un elemento fundamental de la sociedad y a garantizar condiciones que promuevan integralmente la realización de sus objetivos.

Savio (2012) menciona que surgen complicaciones en el matrimonio cuando, el vínculo establecido puede convertirse en un mero asunto formal. En respuesta a estas

situaciones de discordia conyugal, la legislación ofrece como solución legal la opción de la separación personal o el divorcio vincular.

Según los autores Pedraza Olga y López María, (2020) “los aspectos culturales y tradicionales de las familias en el desarrollo de la familia nuclear continúan arraigados en gran medida a la estructura patriarcal con el mando del padre y el apoyo de la madre, particularmente en el ámbito rural”. Un evento que con frecuencia conduce a la manifestación de violencia intrafamiliar es la percepción de desequilibrio de poder dentro del hogar, donde muchos expertos coinciden en que esta violencia surge de la autoridad que ejerce el jefe de la familia sobre otros miembros del núcleo familiar.

Como solución a los problemas que surgen dentro de un matrimonio, la legislación ecuatoriana contempla dos formas de obtener el divorcio: el divorcio por causal y el divorcio por mutuo acuerdo. Según Condor Daniel (2021), el proceso de divorcio ya sea por consentimiento mutuo o contencioso, implica como paso preliminar la resolución de todos los aspectos relacionados con la situación económica, visitas, tenencia y patria potestad de los hijos que sean dependientes o menores de edad.

Centeno y colaboradores (2023) señalan que en el ámbito jurídico no es viable obligar a la convivencia de dos personas si al menos una de ellas se muestra en desacuerdo con dicha situación. La presentación de una solicitud de divorcio implica, por sí sola, la falta de disposición para mantener viva la conexión emocional dentro de un matrimonio legal. Esta ausencia de "affectio coniugalis" ha sido reconocida como un motivo relevante para la disolución del vínculo matrimonial en jurisprudencias tanto de España como de Uruguay.

El proyecto de investigación propone al divorcio incausado como solución a la violencia intrafamiliar. Según Núñez Sergio (2021), esta opción armoniza el sistema familiar en Ecuador, priorizando la libertad. Varios sistemas legales ya la han adoptado, pues el enfoque basado en causas perpetúa situaciones irreconciliables y busca impartir lecciones morales paternalistas. Las personas deben decidir autónomamente sobre su matrimonio, sin que su felicidad quede sujeta al control estatal.

A lo largo de la historia ecuatoriana, el matrimonio ha experimentado cambios y adaptaciones en consonancia con la evolución social. Sin embargo, otras legislaciones latinoamericanas están más actualizadas en relación con su contexto. Por consiguiente, en esta investigación nos concentramos en el análisis del divorcio incausado en legislaciones extranjeras, como las de Argentina, Chile y México.

Según expertos como Víctor Vial (2010), la introducción del divorcio incausado en la legislación chilena marcó un cambio significativo destinado a alinear la normativa con las transformaciones en las dinámicas sociales. Esta medida se consideraba imperativa debido a las altas tasas de separación de hecho prevalecientes y a las dificultades que muchas parejas enfrentaban para cumplir con los requisitos causales.

Gustavo Crespo Vera (2023) examina la viabilidad del divorcio sin causa en Ecuador, en medio de cambios legales. Se analiza la reconsideración tras una impugnación ante la Corte Constitucional. Tras revisión literaria y análisis comparativo, se concluye en su pertinencia cultural y beneficios, como su rapidez y menor impacto emocional, modernizando la perspectiva jurídica.

Varios autores resaltan los aspectos positivos de implementar el divorcio incausado

en la legislación ecuatoriana, especialmente en relación con la celeridad procesal, el descongestionamiento de juzgados, el ahorro de tiempo y dinero, así como el cuidado de la salud mental de todos los involucrados en un proceso de divorcio contencioso.

Jaylenne Novillo Campoverde (2021) señala que, además de los aspectos positivos del divorcio incausado, no se ha explorado su posible influencia en la reducción de la violencia intrafamiliar. Enfatiza que el Código Civil solo reconoce tres tipos de violencia contra la mujer, dejando de lado otros como la violencia económica o patrimonial. Considera que el divorcio causal afecta los derechos de libertad de ambos cónyuges. Esto podría revictimizar a la persona que sufre violencia durante el proceso judicial, según el segundo supuesto del artículo 110 del Código Civil.

Basándonos en las encuestas realizadas a profesionales del área del derecho en el presente estudio se analizó el alto nivel de apoyo al divorcio incausado pues, esto refleja un cambio en las actitudes sociales hacia el matrimonio y el divorcio en Ecuador. Tradicionalmente, el divorcio ha sido estigmatizado y difícil de obtener, especialmente para las mujeres. Sin embargo, el respaldo mayoritario al divorcio incausado sugiere una creciente aceptación de la idea de que las personas tienen derecho a buscar la felicidad y la autonomía en sus relaciones matrimoniales.

Así como también se destaca que la percepción generalizada del rechazo a demandas de divorcio puede aumentar la violencia intrafamiliar por cuanto se debe proporcionar vías de escape seguras para las personas atrapadas en relaciones abusivas. Al eliminar las barreras legales y sociales para el divorcio, el divorcio incausado podría ofrecer una alternativa más segura para aquellos que enfrentan violencia en el hogar al permitirles dejar la relación sin tener que exponerse a más riesgos o enfrentar represalias por parte de su pareja.

El análisis revela que la implementación del divorcio incausado podría promover el empoderamiento y la autonomía de género al brindar a las mujeres una salida segura de situaciones de violencia o abuso sin tener que enfrentar obstáculos legales o sociales significativos. Esta conclusión destaca la importancia de políticas de divorcio que reconozcan y protejan los derechos de las mujeres a tomar decisiones autónomas sobre su bienestar y seguridad, y sugiere que el divorcio incausado podría ser una herramienta efectiva para avanzar hacia relaciones matrimoniales más equitativas y seguras en Ecuador.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Se realizó el estudio legal y doctrinario del matrimonio y sus causas de terminación en la legislación ecuatoriana el cual muestra cómo ha evolucionado con el tiempo. Antes, solía estar más influenciado por acuerdos familiares, pero ahora se presta más atención a la voluntad y los derechos de las personas involucradas. En Ecuador, las formas de terminar un matrimonio se limitan principalmente al divorcio por mutuo acuerdo o por causales específicas, sin incluir el divorcio incausado.
- Con base al análisis de las características del divorcio incausado en otros países como Argentina, Chile y México, vemos que esta forma de divorcio está permitida. Esto significa que las parejas pueden poner fin a su matrimonio sin tener que justificar una razón específica, lo que brinda más flexibilidad y autonomía en comparación con las leyes ecuatorianas.
- Al considerar si el rechazo de las demandas de divorcio por causal influye en la violencia intrafamiliar, concluimos que el divorcio incausado podría ayudar a reducir la violencia doméstica al facilitar la separación de las parejas en conflicto. En Ecuador, donde el divorcio incausado no está permitido, es importante reflexionar sobre estas perspectivas al evaluar las políticas y leyes relacionadas con la violencia familiar y la disolución del matrimonio.

5.2. Recomendaciones

- Considerando cómo han cambiado las relaciones matrimoniales en Ecuador, donde ahora se presta más atención a los deseos y derechos de las personas involucradas, sería una buena idea revisar regularmente nuestras leyes matrimoniales. Esto nos ayudaría a asegurarnos de que estas leyes reflejen adecuadamente estos cambios y promuevan la igualdad y la justicia cuando las parejas decidan separarse. Además, podríamos pensar en agregar el divorcio incausado como una opción más para terminar un matrimonio, lo que daría más libertad a las personas implicadas para tomar decisiones sobre su relación.
- Viendo cómo el divorcio incausado ofrece más flexibilidad y autonomía en otros países como Argentina, Chile y México, sería interesante que las autoridades ecuatorianas consideren la posibilidad de adoptar esta forma de divorcio. Esto daría a las parejas ecuatorianas más opciones para poner fin a sus matrimonios, adaptándose así a las prácticas internacionales y permitiendo que las personas tengan más control sobre sus relaciones.
- Dado que hay evidencia que sugiere que el divorcio incausado podría ayudar a reducir la violencia doméstica al permitir que las parejas en conflicto se separen más fácilmente, sería prudente realizar estudios detallados y comparativos sobre este tema en Ecuador. Estos estudios nos ayudarían a tomar decisiones informadas sobre si deberíamos introducir el divorcio incausado en nuestra legislación como una medida para abordar la violencia familiar y fomentar relaciones matrimoniales más seguras y saludables. También sería importante fortalecer las políticas y programas de prevención y atención de la violencia familiar, independientemente de si decidimos incluir el divorcio incausado en nuestras leyes.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitucion de la República del Ecuador, Registro Oficial 219 (2008).
<https://doi.org/10.17163/alt.v2n2.2007.04>
- Carmona Brenis, M. (2018). Del divorcio por causal al divorcio incausado From Divorce by cause to Incaused Divorce. *Revista LEX ORBIS*, 1(1), 66.
<https://doi.org/10.18050/.v1i1.2176>
- Centeno, P., Samaniego, J., & Andrade, I. (2023). La falta de affectio coniugalis como nueva o suficiente causal de divorcio. *Estudios Del Desarrollo Social: Cuba Y América Latina*, 11(1), 89-100. <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/2734>
- Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial - Órgano del Gobierno del Ecuador 144 (2021).
- Cóndor Saltos Daniel. (2021). *Divorcio por mutuo consentimiento: ¿Puede ser la mediación un mecanismo idóneo?* 1-37. <https://ssrn.com/abstract=3793100>
- Consejo de la Judicatura. (2023). *Causa ingresadas por violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y miembros del núcleo familiar*. <https://acortar.link/vqwCJD>
- Código Civil Ecuatoriano Vigente, 135 (2019). www.lexis.com.ec
- Correia, V. R. (2015). *DIVORCIO INCAUSADO EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN Y ANÁLISIS DE UN FALLO QUE AUGURABA LA REFORMA*.
https://server1.utsupra.com/doctrinal?ID=articulos_utsupra_02A00393376981
- Crespo Vera, G. A. (2023). Divorcio incausado. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 2297-2319. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4592
- Derecho, E. D. E., & Acevedo, J. B. (2014). *Análisis jurisprudencial del divorcio por culpa en la legislación chilena*.
- Durán Bernardino Manuela. (s. f.). *Derecho comparado en la investigación.pdf*.
- Flores Flores, J. J. (2020). Aportes teóricos a la violencia intrafamiliar. *Cultura*, 34, 179-198. <https://doi.org/10.24265/cultura.2020.v34.13>
- Garcia Mendoza, E. (2023). Análisis De La Posibilidad De Implementar La Demanda De Divorcio Unilateral, En La Legislación Ecuatoriana. *Universidad Católica de Cuenca*, 1-71. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/7954>
- Lenin, O. E. & M. (2021). *Principio pro persona como base normativa del divorcio*

incausado *. 26, 1541-1550.

Mayor Walton, S., & Alberto Salazar Pérez, C. (2019). Intrafamily violence. A current health problem. *Gac Méd Espirit*, 21(1), 96-105. <http://revgmespirituana.sld.cu>

MENDEZ, A. (s. f.). *El divorcio incausado en México*. <https://derechomexicano.com.mx/el-divorcio-incausado-en-mexico/>

Código Civil y Comercial de la Nación Código Civil y Comercial de la Nación, 463 (2014).

Morales, V., & Moral. (2023). *Violencia Intrafamiliar hacia la Mujer y Domestic Violence Against Women and*. 8.

Núñez Dávila, S. (2021). Divorcio incausado: una urgente actualización normativa. *USFQ Law Review*, 8(2), 157-181. <https://doi.org/10.18272/ulr.v8i2.2280>

Organizacion Mundial de la salud. (2018). Mundial Sobre La Violencia Y La Salud. *Organizacion Mundial de la salud.*, 2-3, 1-11.

Pedraza Calderón, O. L., & Vizcaíno López, M. T. (2020). El divorcio necesario Vs. El divorcio sin expresión de causa en Michoacán: una aproximación jurídica al estudio de la violencia intrafamiliar. *Ciencia Nicolaita*, 79, 39-56.

Pineda, B., Generales, J., General, G., Cordovez, E. D., Diez, E., Servic, Y., Art, E., General, J., Diez, G., Die, G., General, G., Diez, G., & Pineda, B. (2002). SE AT a. *Sentencia*, 10.

Código de familia y código de procedimientos familiares del estado de yucatán.

Quizhpe, P. J. M. (2024). *Visor Redalyc - ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL DIVORCIO INCAUSADO EN LA LEGISLACIÓN DE ECUADOR*. <https://www.redalyc.org/journal/6718/671876168002/>

Ramírez, A., Robayo, S., Cedeño, D., & Riaño, N. (2017). El machismo como causa original de la violencia. *Ciencia América*, 6(3), 1-5.

Rodríguez, A. T., & Exequiel, E. (2018). *JURÍDICO ARGENTINO Trabajo Final de Graduación Abogacía*. 75.

Savio, A. V. (2012). *PATRIMONIAL*. 1-141.

Vicuña, J., & Anelle, M. (2021). Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo. *Universidad Católica de Cuenca*, 1-71. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/9712>

Villegas, R. (2001). *De la terminacion del matrimonio en la legislacion ecuatoriana*.

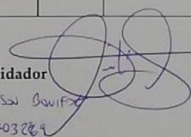
ANEXOS

ANEXO 1: Validación del instrumento

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Iny Ellison Bonifaz
 Especialidad: Investigador
 Título de la investigación: El divorcio incausado en el Ecuador y la violencia intrafamiliar
 Objetivo del instrumento (Que pretende medir): obtener la percepción y opinión de los participantes en relación con el divorcio incausado en el Ecuador y la violencia intrafamiliar.

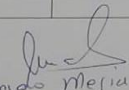
Preguntas *	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	x		x			x		x				x
2	✓		x		x		x		x			
3	✓		x		x		x		x			
4	x		x		x		x		x			
5	x		x		x		x		x			
6	x		✓		x		x		x			
7	x		x		x		x		x			
8	x		x		x		x		x			
9	✓		✓		x		x		x			
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												

Firma de Validador: 
 Nombre: Iny Ellison Bonifaz
 Cédula: 060203289

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Dr. Umido Mejía Chueza
 Especialidad: Abogado
 Título de la investigación: El divorcio incausado en el Ecuador y la violencia intrafamiliar
 Objetivo del instrumento (Que pretende medir): obtener la percepción y opinión de los participantes en relación con el divorcio incausado en el Ecuador y la violencia intrafamiliar.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	x		x			x		x				x
2	x		x		x		x		x			
3	x		x		x		x		x			
4	x		x		x		x		x			
5	x		x		x		x		x			
6	x		x		x		x		x			
7	x		x		x		x		x			
8	x		x		x		x		x			
9	x		x		x		x		x			
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												

Firma de Validador: 
 Nombre: Dr. Umido Mejía Chueza
 Cédula: 0601831068

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: *Danny Silva Cauda*

Especialidad: *Abogado*

Título de la investigación:

Objetivo del instrumento (Que pretende medir): obtener la percepción y opinión de los participantes en relación con el divorcio incausado en el Ecuador y la violencia intrafamiliar

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	/		/		/		/		/			
2	/		/		/		/		/			
3	/		/		/		/		/			
4	/		/		/		/		/			
5	/		/		/		/		/			
6	/		/		/		/		/			
7	/		/		/		/		/			
8	/		/		/		/		/			
9	/		/		/		/		/			
10	/		/		/		/		/			

Firma de Validador

Nombre: *Danny Silva Cauda*

Cédula: *0604509966*

ANEXO 2: Cuestionario

1.-¿ Considera usted que la tramitación de un divorcio por causal resulta dificultoso? *

	1	2	3	4	5	
En desacuerdo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	totalmente de acuerdo

2.-¿Conoce de casos de mujeres que no han logrado divorciarse de sus parejas agresoras debido a barreras legales? *

	1	2	3	4	5	
En desacuerdo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	totalmente de acuerdo

3.-¿Cree que los cónyuges deberían tener la opción de divorciarse sin tener que alegar una causal específica? *

	1	2	3	4	5	
En desacuerdo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo

...

4.-¿Piensa usted que la sociedad ecuatoriana está lista para aceptar el divorcio incausado como una opción válida? *

	1	2	3	4	5	
En desacuerdo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo

5.-¿Considera que la adopción del divorcio incausado en la legislación ecuatoriana afectaría ^{*} negativamente a la estabilidad de la familia?

	1	2	3	4	5	
En desacuerdo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo

⋮

6.-¿Cree usted que el rechazo de demandas de divorcio termina incidiendo en el incremento ^{*} de la violencia intrafamiliar?

	1	2	3	4	5	
En desacuerdo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo

⋮

7.-¿Considera que es beneficioso incorporar el divorcio incausado en la legislación civil como ^{*} una vía legal rápida para abordar situaciones de violencia de género dentro del matrimonio ?

	1	2	3	4	5	
En desacuerdo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo

8.-¿Considera usted que ha tenido resultados positivos el divorcio incausado constante en las ^{*} legislaciones de países latinoamericanos?

	1	2	3	4	5	
En desacuerdo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo

ANEXO 3: Aplicación del instrumento

50 respuestas Ver en Hojas de cálculo

No se aceptan más respuestas

Mensaje para los encuestados

Ya no se aceptan respuestas en este formulario

Resumen Pregunta Individual

< 1 de 50 > 🖨️ 🗑️

No se pueden editar las respuestas

El divorcio incausado en Ecuador y la violencia intrafamiliar

Esta encuesta tiene como objeto analizar la perspectiva de profesionales del derecho en relación con la tramitación del divorcio, la violencia intrafamiliar y la implementación del divorcio incausado.